



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

## JUICIOS DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTES:** SG-JIN-156/2024 Y  
ACUMULADO SG-JIN-194/2024

**PARTE ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** 03  
CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO  
DE SONORA

**MAGISTRADA PONENTE:** GABRIELA  
DEL VALLE PÉREZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
JULIETA VALLADARES BARRAGÁN<sup>1</sup>

Guadalajara, Jalisco, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro

El Pleno de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de esta fecha determina **modificar** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, al actualizarse la nulidad de la casillas 605 C4 y 1602 B1; y, toda vez que la modificación de los resultados no conlleva un cambio en la fórmula de candidaturas que resultó ganadora, se **confirma** la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de Sonora, con cabecera distrital en Hermosillo.

## ANTECEDENTES

Del escrito de demanda y de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte:

---

<sup>1</sup> Colaboró: **Alejandra Aguilar Nieves**, Secretaria de Apoyo Jurídico Regional.

**1. Jornada electoral.** El dos de junio de dos mil veinticuatro<sup>2</sup> se llevó a cabo la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría correspondiente al 03 Distrito Electoral Federal en el Estado de Sonora, con cabecera distrital en Hermosillo (Consejo o autoridad responsable).

**2. Cómputo distrital.** El cinco de junio el 3 Consejo Distrital del INE en el estado de Sonora realizó el cómputo distrital de la elección señalada, cuyos resultados fueron los siguientes, conforme al acta de cómputo distrital de la elección.<sup>3</sup>

**TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO**

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	(Con letra)	(Con número)
	Veinte mil ciento noventa y ocho	20,198
	Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco	19,845
	Dos mil ciento setenta y siete	2,177
	Ocho mil setecientos doce	8,712
	Siete mil cuatrocientos noventa	7,490
	Quince mil setenta y seis	15,076
	Setenta y dos mil seiscientos ochenta y siete	72,687
	Dos mil seiscientos diez	2,610
	Seiscientos cincuenta y dos	652
	Cincuenta y nueve	59
	Cincuenta y un	51
	Tres mil seiscientos ochenta y seis	3,686
	Quinientos catorce	514
	Novcientos cuarenta y cinco	945
	Mil diecinueve	1,019
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Ciento veintiun	121
VOTOS NULOS	Cuatro mil ciento trece	4,113
TOTAL	Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco	159,955

<sup>2</sup> En adelante, todas las fechas referidas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

<sup>3</sup> Foja 36 del expediente, visible en la USB con documentación certificada, carpeta: "DIP PAN", archivo: "Expediente de Cómputo Distrital de Diputaciones Federales de Mayoría Relativa 2023-2024", pág.1.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO/A INDEPENDIENTE**

<b>PARTIDO O CANDIDATO/A</b>	<b>(Con letra)</b>	<b>(Con número)</b>
	Veintiun mil cuatrocientos veinticuatro	21,424
	Veintiun mil sesenta y siete	21,067
	Tres mil ciento uno	3,101
	Diez mil seiscientos setenta	10,670
	Nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro	9,484
	Quince mil setenta y seis	15,076
	Setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve	74,899
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Ciento veintiun	121
VOTOS NULOS	Cuatro mil ciento trece	4,113
VOTACIÓN FINAL	Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco	159,955

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS**

<b>PARTIDO O COALICIÓN</b>	<b>(Con letras)</b>	<b>(Con número)</b>
	Cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos	45,592
	Noventa y cinco mil cincuenta y tres	95,053
	Quince mil setenta y seis	15,076
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Ciento veintiun	121
VOTOS NULOS	Cuatro mil ciento trece	4,113

Finalizado dicho cómputo, el siete de junio se declaró la validez de la elección, la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de los votos<sup>4</sup> y se expidió la constancia de mayoría y validez en favor de la fórmula de candidatura postulada por la coalición conformada por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT) y Morena, integrada por Diana Karina Barreras Samaniego, como propietaria y Rebeca Valenzuela Álvarez como suplente.

**3. Interposición de los Juicios de Inconformidad.** Inconformes con los actos anteriores, el diez y el once de junio, respectivamente el Partido de la Revolución Democrática (PRD)<sup>5</sup> y el Partido Acción Nacional (PAN)<sup>6</sup> promovieron juicio de inconformidad aduciendo lo que a su derecho estimaron pertinente.

<sup>4</sup> Foja 36 del expediente, visible en la USB con documentación certificada, carpeta: "DIP PAN", archivo: "Expediente de Cómputo Distrital de Diputaciones Federales de Mayoría Relativa 2023-2024", "Acta circunstanciada levantada con motivo de la sesión de cómputo distrital para la elección de diputaciones federales del proceso electoral federal 2023-2024", pág.762 y 766.

<sup>5</sup> Foja 13 del expediente SG-JIN-194/2024.

<sup>6</sup> Foja 4 del expediente SG-JIN-156/2024.

**4. Turno a ponencia del expediente SG-JIN-156/2024.** El dieciocho de junio el Magistrado presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar el expediente SG-JIN-156/2024 y turnarlo a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez para sustanciarlo y, en su oportunidad, formular el proyecto de sentencia correspondiente.

**5. Acuerdo de Sala Superior SUP-JIN-192/2024.** El dos de julio mediante acuerdo de la Sala Superior en el expediente SUP-JIN-193/2024 y SUP-JIN-192/2024 acumulado, determinó que esta Sala Regional Guadalajara es la competente para conocer y la resolver la demanda presentada por el PRD.<sup>7</sup>

**6. Turno a ponencia del expediente SG-JIN-194/2024.** El cuatro de julio el Magistrado presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar el expediente SG-JIN-194/2024 y turnarlo a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez para sustanciarlo y, en su oportunidad, formular el proyecto de sentencia correspondiente.

**5. Radicaciones.** El diecinueve de junio y cinco de julio, respectivamente, la Magistrada Instructora acordó la radicación de los juicios presentados por el PAN y el PRD.

**7. Admisiones y cierres de instrucción.** El veintidós de junio y diez de julio se admitieron, respectivamente, las demandas del PAN y el PRD; se formularon diversos requerimientos, los cuales se tuvieron cumplidos en su oportunidad; al considerarse que estaban debidamente integrados los expedientes, la Magistrada instructora declaró cerrada la etapa de instrucción, se ordenó poner los expedientes en estado de resolución y formular el proyecto de sentencia.

## **RAZONES Y FUNDAMENTOS**

---

<sup>7</sup> Foja 4 el expediente SG-JIN-194/2024.



**PRIMERO. Jurisdicción y competencia.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y esta Sala Regional es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación, por tratarse de juicios de inconformidad promovidos durante un proceso electoral federal, contra los resultados de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa celebrada en el 3 distrito electoral federal en el estado de Sonora, con cabecera en Hermosillo; entidad federativa que corresponde a la circunscripción plurinominal en la que esta Sala tiene competencia.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución). Artículos 41, párrafo tercero, base VI; 60, párrafo segundo; 99, párrafo cuarto, fracción I.
- **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Artículos 1, fracción II; 164; 165; 166, fracción I; 173; 174 y 176; fracción II.
- **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Ley de Medios).** Artículos 3, numeral 2, inciso b); 34 numeral 2, inciso a); 49; 50, numeral 1, inciso b), 53, numeral 1, inciso b y 78.
- **Acuerdo INE/CG130/2023.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales en que se divide el país y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, a propuesta de la Junta General Ejecutiva<sup>8</sup>.
- **Acuerdo de la Sala Superior de este Tribunal 3/2020,** por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno,

---

<sup>8</sup> Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 29 de marzo de 2023.

sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral<sup>9</sup>.

- **Acuerdo de la Sala Superior de este Tribunal 2/2023**, por el que se regulan las sesiones de las Salas del Tribunal, así como el uso de herramientas digitales.

Además, porque la Sala Superior determinó en el expediente SUP-JIN-193/2024 y SUP-JIN-192/2024 acumulado, que esta Sala Regional es la competente.

**SEGUNDO. Acumulación.** De la lectura de los escritos de demanda, se advierte que las partes actoras controvierten los mismos actos y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, atendiendo al principio de economía procesal, lo conducente es acumular el juicio SG-JIN-194/2024 al juicio de inconformidad SG-JIN-156/2024, por haber sido éste el primero en registrarse en esta Sala Regional<sup>10</sup>.

**TERCERO. Causales de improcedencia planteadas por la autoridad responsable.** En los informes circunstanciados de los juicios SG-JIN-156/2024 y SG-JIN-194/2024 la autoridad responsable solicita que se desechen de plano las demandas atendiendo a los criterios de frivolidad y falta de determinancia en los resultados, tener por acreditada la falta de interés jurídico y considerar infundadas las demandas.

En cuanto a la frivolidad, se desestima la causal de improcedencia invocada, toda vez que la frivolidad de una demanda se configura cuando se formulan pretensiones que de forma notoria y manifiesta no encuentran fundamento en Derecho, de conformidad con el artículo 9, numeral 3 de la Ley de Medios.

---

<sup>9</sup> Acuerdo dictado el dos de abril de dos mil veinte, consultable en la página web de este Tribunal: [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

<sup>10</sup> Conforme con lo previsto en los artículos 180, fracción XI, de la Ley Orgánica; 31 de la Ley de medios y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

Un medio de impugnación podrá estimarse frívolo cuando carezca de materia o se centre en cuestiones irrelevantes, esto es, sin fondo o sustancia.

En el caso, de la lectura de las demandas se advierte que no se surte ese supuesto, dado que la parte actora realizó manifestaciones encaminadas a acreditar la nulidad de casillas y nulidad de elección.

Este Tribunal ha sostenido reiteradamente que, en atención a la trascendencia de un proveído que ordene el desechamiento de una demanda, se hace indispensable que las causas o motivos de improcedencia se encuentren plenamente acreditados, además de ser manifiestos, patentes, claros, inobjetables y evidentes, al grado de que exista certidumbre y plena convicción de que la causa de improcedencia de que se trate sea operante en el caso concreto, razón por la cual, de haber alguna duda sobre la existencia y aplicación de las mismas, no es dable a partir de ellas desechar el escrito de demanda de mérito.

En cuanto a lo infundado de las demandas, se desestima igualmente la causa de improcedencia, con sustento en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE”**,<sup>11</sup> en la cual se sostiene que las causales deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si se hace valer una causal que involucra una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse.

---

<sup>11</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 181395. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 36/2004. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Junio de 2004, página 865. Tipo: Jurisprudencia

A su vez, respecto de la falta de determinancia, se desestima la causal de improcedencia, toda vez que los partidos políticos actores hacen valer como causal de nulidad de la votación recibida en casilla, la prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios, en este caso existe una presunción *iuris tantum* de que es determinante para el resultado de la votación, salvo prueba en contrario<sup>12</sup>. Lo mismo acontece en cuanto a la nulidad de elección, pues se afectaría toda la votación recibida en el distrito.

Finalmente, se desestima la causal de improcedencia consistente en la falta de interés jurídico, toda vez que los partidos políticos actores forman parte de la coalición diversa a la que obtuvo el triunfo en el distrito, aunado a que los partidos políticos pueden deducir acciones tuitivas de intereses difusos para la consecución de los valores de la democracia representativa.<sup>13</sup>

**CUARTO. Requisitos generales y especiales.** Este órgano jurisdiccional considera que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos exigidos por los artículos 9, numeral 1, 52, numeral 1, 54, numeral 1, inciso a) y 55, numeral 1, inciso b), de la Ley de Medios para la presentación y procedencia de los juicios de inconformidad, como a continuación se razona.

#### **A. Requisitos generales.**

**1. Forma.** Las demandas se presentaron por escrito, en ellas se hace constar el nombre de los partidos políticos actores, el de la persona que promueve en su representación, así como la firma autógrafa de esta última. Se identifica el acto impugnado y a la

---

<sup>12</sup> Véase la Jurisprudencia 13/2000 de rubro: "**NULIDAD DE SUFRAGIOS RECIBIDOS EN UNA CASILLA. LA IRREGULARIDAD EN QUE SE SUSTENTE SIEMPRE DEBE SER DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, AUN CUANDO EN LA HIPÓTESIS RESPECTIVA, TAL ELEMENTO NO SE MENCIONE (...EXPRESAMENTE** (Legislación del Estado de México y similares)", publicada en la **Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 21 y 22.**

<sup>13</sup> Véase la jurisprudencia 15/2000 de este Tribunal, de rubro: "**PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. PUEDEN DEDUCIR ACCIONES TUITIVAS DE INTERESES DIFUSOS CONTRA LOS ACTOS DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES**". (Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 23 a 25. Consultable en: <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>).





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

autoridad responsable; asimismo, se exponen hechos y agravios que en opinión de la parte actora le causa perjuicio, así como los preceptos legales presuntamente violados.

**2. Legitimación.** La parte actora tiene legitimación para promover el medio de impugnación porque se trata de partidos políticos, que se encuentran coaligados con otro partido político para participar en las elecciones de diputaciones federales.

Al respecto, este Tribunal Electoral ha sostenido que los partidos coaligados pueden interponer los medios de impugnación ya sea a través de los representantes de la coalición (conforme al convenio respectivo)<sup>14</sup>, o bien, en forma individual a través de sus representantes, en tanto que la figura de la coalición implica que los partidos políticos conservan su individualidad aun cuando postulan a la misma candidatura a un cargo de elección popular<sup>15</sup>.

**3. Personería.** Se tiene por acreditada la personería de José Ángel Barrios García como representante suplente del PAN ante el 03 Consejo Distrital del INE en el estado de Sonora, toda vez que le es reconocida por el Consejo responsable en el informe circunstanciado.<sup>16</sup>

Igualmente, se tiene por acreditada la personería de Jheovana Alejandra Cartas Corona como representante propietaria del PRD ante el 03 Consejo Distrital del INE en el estado de Sonora, toda

---

<sup>14</sup> Véase la jurisprudencia 21/2002 de rubro: **“COALICIÓN. TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS EN MATERIA ELECTORAL”**, publicada en la revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 14 y 15. Consultable en el siguiente vínculo: <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>

<sup>15</sup> Véase la jurisprudencia 15/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **“LEGITIMACIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS PUEDEN PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL”**, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 27 y 28.

<sup>16</sup> Foja 14 de expediente SG-JIN-156/2024. Resultan aplicables en esta hipótesis las jurisprudencias de este Tribunal, 33/2014 de rubro: **“LEGITIMACIÓN O PERSONERÍA. BASTA CON QUE EN AUTOS ESTÉN ACREDITADAS, SIN QUE EL PROMOVENTE TENGA QUE PRESENTAR CONSTANCIA ALGUNA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA”** y la 17/2000 de rubro: **“PERSONERÍA. DEBE TENERSE POR ACREDITADA CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE LA ACREDITEN Y SE ESTÉ PROVEYENDO SOBRE EL ESCRITO DE DEMANDA”**.

vez que el Consejo responsable se la reconoce en el informe circunstanciado.<sup>17</sup>

**4. Oportunidad.** Las demandas se presentaron oportunamente, en tanto que se interpusieron dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente al que concluyó la práctica del cómputo distrital de la elección que se controvierte.

En efecto, del acta circunstanciada levantada con motivo del cómputo distrital, se advierte que éste concluyó el siete de junio,<sup>18</sup> la demanda del PRD se presentó el diez del junio<sup>19</sup> y la del PAN el once de junio,<sup>20</sup> respectivamente, por lo que es evidente que su interposición fue dentro del plazo legal de cuatro días estipulado para ello.

## **B. Requisitos especiales.**

Las demandas satisfacen los requisitos especiales previstos en el artículo 52, numeral 1, de la Ley de Medios, en tanto que el PAN dirige su impugnación contra los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales de mayoría relativa realizados por el 03 Consejo Distrital del INE en el estado de Sonora, por nulidad de votación recibida en diversas casillas.<sup>21</sup>

El PRD impugna los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones federales de mayoría relativa realizados por el 03 Consejo Distrital del INE en el estado de

---

<sup>17</sup> Foja 118 del expediente SG-JIN-194/2024. Resultan aplicables en esta hipótesis las jurisprudencias de este Tribunal, 33/2014 de rubro: "**LEGITIMACIÓN O PERSONERÍA. BASTA CON QUE EN AUTOS ESTÉN ACREDITADAS, SIN QUE EL PROMOVENTE TENGA QUE PRESENTAR CONSTANCIA ALGUNA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA**" y la 17/2000 de rubro: "**PERSONERÍA. DEBE TENERSE POR ACREDITADA CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE LA ACREDITEN Y SE ESTÉ PROVEYENDO SOBRE EL ESCRITO DE DEMANDA**".

<sup>18</sup> Foja 36 del expediente, visible en la USB con documentación certificada, carpeta: "DIP PAN", archivo: "Expediente de Cómputo Distrital de Diputaciones Federales de Mayoría Relativa 2023-2024", "Acta circunstanciada levantada con motivo de la sesión de cómputo distrital para la elección de diputaciones federales del proceso electoral federal 2023-2024", pág.762 y 766.

<sup>19</sup> Foja 13 del expediente SG-JIN-194/2024.

<sup>20</sup> Foja 4 del expediente SG-JIN-156/2024.

<sup>21</sup> Foja 4 (reverso) del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

Sonora, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, por nulidad de votación recibida en diversas casillas y por nulidad de elección.

Al encontrarse satisfechos en la especie los requisitos de procedencia de este juicio, lo conducente es entrar al estudio de fondo de la cuestión planteada.

**QUINTO. Estudio de fondo.** Previo al análisis de los agravios, cabe destacar que conforme al artículo 23, párrafo 1, de la Ley de Medios, al resolver el juicio de inconformidad esta Sala Regional debe suplir las deficiencias u omisiones en los agravios cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos.

En el expediente SG-JIN-156/2024 el PAN hace valer nulidad de votación recibida en casilla.

Por su parte, el PRD en el expediente SG-JIN-194/2024 hace valer en su demanda, por un lado, causas de nulidad de votación recibida en las casillas que más adelante se precisarán y, por otro, se inconforma contra la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría, pues aduce también nulidad de elección.

**1. NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA POR “*RECIBIR LA VOTACIÓN PERSONAS U ÓRGANOS DISTINTOS A LOS FACULTADOS POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES*” (ARTÍCULO 75, NUMERAL 1, INCISO E), DE LA LEY DE MEDIOS).**

Previo a analizar los motivos de disenso expresados por la parte actora respecto a este apartado, resulta pertinente aclarar que, dentro del análisis de los diferentes supuestos relativos a las causales de nulidad de votación recibida en casilla, este órgano

colegiado, tomará en cuenta el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados<sup>22</sup>, lo cual se traduce en que irregularidades menores que puedan ocurrir antes, durante la etapa de la jornada electoral, o incluso después de terminada ésta que no sean determinantes para el resultado de la votación o la elección, no deben viciar el voto emitido por la mayoría de los electores de una casilla.

Asimismo, se tendrá presente que en toda causal de nulidad de votación recibida en casilla está previsto el elemento determinante sólo que, en algunos supuestos, éste se encuentra regulado de manera expresa, en tanto que en otras causales dicho requisito está implícito.

Esta diferencia no impide que, en el último caso, no se deba tomar en cuenta ese elemento, puesto que su referencia expresa o implícita repercute únicamente en la carga de la prueba.

Así, tratándose de las causales de nulidad de votación recibida en casilla, previstas en los incisos f), g), i), j) y k), del artículo 75 de la Ley de Medios, para declarar la nulidad de la votación recibida en casilla, se deben acreditar los supuestos normativos que las integran, pero además, será necesario valorar los errores, inconsistencias o irregularidades, con el objeto de ponderar si son determinantes para el resultado de la votación<sup>23</sup>.

En el caso de las reguladas en los incisos a), b), c), d), e) y h), de artículo 75 de la Ley de Medios, existe una presunción *iuris tantum* de que las respectivas causas que provocan la sanción anulatoria son determinantes para el resultado de la votación, salvo prueba en

---

<sup>22</sup> Véase la jurisprudencia 9/98 de rubro: “**PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**”, publicada en la revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 2, Año 1998, páginas 19 y 20.

<sup>23</sup> Véase la Jurisprudencia 28/2016, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: “**NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES**”, publicada en la *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 19, 2016, páginas 25, 26 y 27.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

contrario, por lo que, la irregularidad que se presente no será determinante cuando se acredite que no se vulneró el principio de certeza tutelado por la respectiva hipótesis normativa<sup>24</sup>.

Precisado lo anterior, se procede al estudio de los agravios encaminados a demostrar la existencia de irregularidades ocurridas en las casillas señaladas por la parte actora, conforme a la hipótesis de nulidad establecida en el artículo 75, inciso e), de la Ley de Medios.

Sobre esta temática, los partidos actores aducen como causales de nulidad de la votación recibida en las casillas que señala, las siguientes:

Conforme a lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios la votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite que la votación **se recibió por personas u órganos distintos a los facultados conforme a la normativa electoral vigente**.

Al respecto, el artículo 82.1 de la LGIPE dispone que las mesas directivas de casillas se deben conformar por una persona presidenta, una secretaria, dos personas escrutadoras y tres personas suplentes generales. Para el caso que concurren dos procesos electorales, el mismo dispositivo prevé la adición de una persona secretaria y una escrutadora.

Dicha ciudadanía es designada en la etapa preparatoria de la elección mediante el procedimiento dispuesto en el artículo 254 de la LGIPE. Sin embargo, cuando alguna persona designada no acuda el día de la jornada electoral, la propia normativa prevé en el

---

<sup>24</sup> Véase la Jurisprudencia 13/2000 de rubro: "NULIDAD DE SUFRAGIOS RECIBIDOS EN UNA CASILLA. LA IRREGULARIDAD EN QUE SE SUSTENTE SIEMPRE DEBE SER DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, AUN CUANDO EN LA HIPÓTESIS RESPECTIVA, TAL ELEMENTO NO SE MENCIONE EXPRESAMENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)", publicada en la Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 21 y 22.

artículo 274 el procedimiento que debe seguirse para su sustitución a fin de que la casilla se instale, funcione y reciba el voto de las personas electoras.

En efecto, el párrafo 3 del artículo 274 de la LGIPE dispone que las sustituciones del funcionariado de casilla deben recaer en electores que se encuentren formados en la casilla para emitir su voto. En ningún caso podrán recaer los nombramientos en personas representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes.

De esta manera, si se demuestra que la mesa directiva de casilla se integró por personas que no fueron previamente designadas y además que no están incluidas en el listado nominal de la sección, o bien, son representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, se tendrá por acreditada la causal de nulidad que se invoca.

Es posible que no se tenga por actualizada la causal en estudio cuando, a pesar de la ausencia de alguna o algunas de las personas del funcionariado de la mesa directiva de casilla, se acredite que las personas integrantes de la mesa directiva de casilla, que estuvieron presentes, realizaron las actividades del funcionariado faltante sin que ello mermara su desempeño. Por ejemplo, la mesa directiva de casilla puede verse disminuida en el número de personas y prescindir de escrutadores, pues al ser funciones auxiliares se pueden asumir entre las y los integrantes presentes.<sup>25</sup>

Tampoco se actualizará necesariamente dicha causal, cuando las ausencias del funcionariado originalmente designado se hubiesen

---

<sup>25</sup> Véase Jurisprudencia 44/2016 de rubro: **MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES**, publicada en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 9, número 19, 2016, pp. 24 y 25.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

cubierto sin seguir estrictamente el orden de prelación fijado en la ley, o cuando entre las y los funcionarios intercambien sus puestos.

En ambos casos, siempre y cuando la votación haya sido recibida de igual forma, esto es, por personas debidamente insaculadas, capacitadas designadas por el consejo distrital respectivo o, en su caso, tomadas de entre el electorado de la sección electoral de que se trate, que estuviesen formados para ejercer su derecho de voto en esa casilla.<sup>26</sup>

En el caso, la parte actora hace valer esta causal de nulidad respecto de las casillas que más adelante se precisan.

Consecuentemente, a fin de determinar si se actualiza la violación alegada, se elaboró un cuadro comparativo y de análisis en el que se sintetiza la información que arrojan las pruebas aportadas por las partes respecto de la integración de las mesas directivas de las casillas impugnadas.

Así, en la **primera** columna se indica el número consecutivo de las casillas impugnadas por la parte actora; en la **segunda** casilla se indica su número y tipo; en la **tercera** se precisa el cargo o nombre de la persona que la parte actora afirma que recibió la votación el día de la jornada electoral sin estar facultada para ello conforme a la normativa aplicable. Los datos anteriores se obtuvieron del escrito de demanda que dio origen al juicio que aquí nos ocupa.

En la **cuarta** columna se determina el nombre de la persona cuestionada —*en caso de que la actora solo haya proporcionado el cargo*— o se verifica si la persona cuestionada efectivamente se desempeñó como funcionaria de la casilla impugnada —*en caso de*

---

<sup>26</sup> Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada en el expediente SUP-JIN-181/2012. Asimismo, véase la Jurisprudencia 14/2002, de rubro: **SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)**, publicada en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 6, año 2003, pp. 68 y 69.

*que la parte inconforme hubiese proporcionado su nombre o, en su caso, nombre y cargo*— Este dato se obtiene de lo asentado en el acta de la jornada electoral (AJE) o, a falta de ésta, de alguna otra acta o documento generado en el ámbito de la casilla el día de la jornada electoral —por ejemplo, acta de escrutinio y cómputo (AEC), hoja de incidentes (HI), constancia de clausura de casilla (CCC), incluso alguna constancia documental de la elección local) requerida en auxilio a la autoridad electoral local (CDEL), en cuyo caso, se identifica el documento y folio o fuente del que fue obtenido a partir de las constancias que obran agregadas al expediente.

En la columna **quinta** y a partir de la información registrada en la lista de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla —*aprobada previamente por la autoridad administrativa electoral (encarte)*— se constata si la persona funcionaria cuestionada fue previamente designada para integrar la mesa receptora de la votación el día de la jornada electoral pues, de ser así, será evidente lo infundado del agravio.

En caso de que la persona funcionaria de casilla impugnada no aparezca enlistada en el encarte, en la columna **sexta** se verifica si ésta aparece en la lista nominal correspondiente a la sección electoral de que se trate pues, de ser así, cabe concluir que la misma fue tomada de la fila de electores el día de la jornada electoral para completar la integración de la mesa directiva de casilla frente a la ausencia de alguna de las personas designadas originalmente.

En este caso, de localizarse a la persona en la **lista nominal** se indicará la página y consecutivo que le corresponde.

Finalmente, en la columna **séptima** a modo de conclusión de la información que resulta del análisis de la fila a examen, se precisa si el agravio, respecto de la casilla de que se trata, se determina fundado, infundado o inoperante.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

Cabe precisar que, salvo excepción específica, los datos necesarios para el análisis de la causal serán obtenidos de la documentación electoral aprobada por el Consejo General del INE en ejercicio de sus funciones constitucionales, previstas en los artículos 41, bases V, apartado A, párrafos primero, segundo y tercero y apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 44, inciso ñ), de la LGIPE.

En términos de los artículos 14, numeral 1, inciso a), numeral 4, inciso a) y 16, numeral 2, de la ley de medios; la documentación electoral elaborada por las autoridades electorales en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales tiene valor probatorio pleno. Dicho en otras palabras, dicha documentación es una prueba preconstituida de los hechos que se hacen constar.

Además, cabe señalar que se destacan en color gris las casillas que fueron impugnadas tanto por el PAN como por el PRD.

• *Localización de la información en el expediente SG-JIN-156/2024*

En el expediente SG-JIN-156/2024 las **actas de la jornada electoral** y las **actas de escrutinio y cómputo** fueron remitidas por la autoridad responsable por medio de USB con documentación certificada, que obra a foja 36 del expediente, en la carpeta “DIP PAN”, en el archivo “Expediente de Cómputo Distrital de Diputaciones Federales de Mayoría Relativa 2023-2024”.

A su vez, se requirieron algunas **actas de escrutinio y cómputo**, **constancias de clausura de casilla** y **hojas de incidentes**, las cuales constan en:

- Actas de escrutinio y cómputo: USB con documentación certificada, en la foja 68 del expediente, archivo “2603\_AEC\_DIPUTADOS”.

- Constancias de clausura de casilla: USB con documentación certificada, en la foja 68 del expediente, archivo “2603\_Constancias\_Clausura”.
- Hojas de incidentes: USB con documentación certificada, en la foja 68 del expediente, archivo “2603\_Hojas\_Incidentes”.

El **encarte** se encuentra ubicado en USB con documentación certificada, que obra a foja 36 del expediente, en la carpeta “DIP PAN”, en el archivo “Relación de funcionarios de casilla Ubicación e Integración de Mesas”.

El **listado nominal** fue remitido a esta Sala Regional por la autoridad responsable en una USB con documentación certificada, en la foja 66 del expediente en el archivo 2603\_ListaNominal.

Asimismo, las listas nominales se encuentran en el cuaderno accesorio único.

Así, se tiene que el PAN impugnó las siguientes casillas:

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
1.	336 C2	2º escrutador MCristina Alba Martínez	Ma Cristina Alba Martínez 2ª escrutadora AJE Pág. 1010.	Sí Ma. Cristina Alba Martínez 3ª escrutadora Pág. 1.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
2.	336 C6	3er escrutador Ana María Morenos Yepis	Ana María Moreno Yepiz 2º escrutador AEC. (USB, foja 68, pág. 1)	Sí Ana María Moreno Yepiz 1er suplente Pág. 2.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
3.	336 C8	2ª escrutadora Rafaela	Rafaela Borbón Castro 2ª escrutadora	No. Pág. 2.	Sí 336 B Registro: 671	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
		Boibón Castro	AJE Pág. 1016.		Pág. 23 (promoción 5-julio-24) Archivo: 260336A	
4.	337 C1	2º escrutador Contrevas Duarte Candelaria	Contreras Duarte 2º escrutador AEC (USB, foja 68, pág. 2)	No. Pág. 2.	Sí. Contreras Duarte Candelaria 337 C1. Registro: 127. Pág. 3698.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		3er escrutador Sentrems Serrean Patricia	Contreras Carreño 3er escrutador AEC (USB, foja 68, pág. 2)	No. Pág. 2 pdf.	Sí. Contreras Carreño Rosaura Patricia. 337 C1. Registro: 125. Pág. 3698.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
5.	337 C5	3er escrutador Victoin Aton Zamora	Victoria Atondo Zamora 3ª escrutadora AJE Pág. 1023	No. Pág. 3.	Sí 337 B Registro: 259. Pág. 3729.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
6.	339 C2	3er escrutador Gómez Rseen Elula	Gómez Rascón Elvia Silvia 2ª escrutadora AJE Pág. 1035.	No. Pág. 5	Sí 339 C1 Registro: 547. Pág. 3382.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
7.	340 E1C4	3er escrutador Haura Juanita Bracamontes A	Maura Juanita Bracamontes A 3ª escrutadora AJE Pág. 1051.	No. Pág. 8.	Sí Bracamontes Amarillas Ma Maura Juanita. 340 E1 Registro: 391. Pág. 2647	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
8.	347 C1	3er escrutador Rumon Particla Games	Ramón Partida Gámez 3er escrutador AEC Pág. 8.	No. Pág. 9.	Sí 347 C2 Registro: 20. Pág. 85	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
9.	349 C1	3er escrutador Florinda So Te	Florinda Soria Carrillo 1ª escrutadora AJE Pág. 1065.	Sí. Florinda Soria Carrillo 3ª suplente. Pág. 10.		<b>Infundado</b> Designación en el encarte.
10.	394 B1	1er secretario Bilberts Bludimir Flegrick Pureds	Gilberto Alegría Paredes 1er secretario AJE Pág. 1186.	Sí Gilberto Bladimir Alegría Paredes Pág. 30		<b>Infundado</b> Designación en el encarte.

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
11.	394 C1	1er escrutador Lana Dalda Rajz Vázquez In	María de la Luz Vázquez Torua 1ª escrutadora AEC (USB, foja 68, pág. 4)	Sí María de la Luz Vázquez Torua 2ª escrutadora Pág. 30		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
		2º secretario Martha Fernanda Conlang Berri (PAN/PRD)	Martha Fernanda Curlango Barrios 2ª secretaria AEC (USB, foja 68, pág. 4)	Sí Martha Fernanda Curlango Barrios 1ª escrutadora Pág. 30.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
		3er escrutador Francisca Linia Robles	Francisca Elvia Robles 3ª escrutadora AEC (USB, foja 68, pág. 4)	Sí Francisca Elvia XX Robles 2ª suplente Pág. 30.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
12.	428 C2	1er secretario Efaco Aitamaano M	Efrén Altamirano Moreno Presidente AJE Pág. 1240	Sí Efrén Altamirano Moreno 1er secretario Pág. 39.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
		2º secretario Mas Tena Sad	Tomás Tena Sandoval 1er secretario AJE Pág. 1240	Sí Tomás Tena Sandoval 2º secretario Pág. 39.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
13.	448 C4	1er escrutador Osa Me Nava D	Rosa Ma Nava D 2ª escrutadora AJE Pág. 1272	No. Pág. 44.	Sí Nava Díaz Rosa María 448 C3 Registro: 136. Pág. 367.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		3er escrutador Ence Vázquez Ram	Renee Vázquez Ramírez 3er escrutador AJE Pág. 1272	No. Pág. 44	Sí 448 Registro: 548. Pág. 352.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
14.	450 C1	2º escrutador Fernando Ocaño Hernández	Fernando Ocaño Hernández 2º escrutador AJE Pág. 1280.	Sí Fernando Ocaño Hernández 2o escrutador Pág. 46.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
15.	598 C1	2º escrutador Arioia FransiscoVicente Fernández Ar (PAN/PRD)	Francisco Vicente Fernández Aristigue 2º secretario AEC (USB, foja 36, pág. 40)	No. Pág. 49.	Sí 598 C2 Registro: 28 Pág. 235.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		3er escrutador	Viridiana Meraz Alcalá	No. Pág. 49.	Sí 598 C3	<b>Infundado</b>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
		Dor Viridiana Mercz Alcoc	1ª escrutadora		Registro: 627. Pág. 228.	Aparece en la lista nominal.
16.	598 C6	1er escrutador Cruz Alberto Olvera	Cruz Alberto Olvera Tacachi Presidente AJE Pág. 1306	Sí Cruz Alberto Olvera Tacachi Presidente Pág. 50.		<b>Infundado</b> . Designación en el encarte.
17.	601 C6	2º secretario Silvia Haydee Monge Valde (PAN/PRD)	Silvia Haydee Monge Valdés 2ª secretaria AJE Pág. 1317.	No. Pág. 52.	Sí 601 C10 Registro: 287. Pág. 1639.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
18.	603 C1	1er secretario Julián Hitunde Quivel Had (PAN/PRD)	Julián Alexander Esquivel Aranda 1er secretario AJE Pág. 1332.	No. Pág. 54.	Sí 603 C1 Registro: 26 Pág. 1527.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
19.	604 C2	1er escrutador Francisco Briones Okos	Francisco Briones Ochoa 1er escrutador AJE Pág. 1337.	No. Pág. 55.	Sí 604 B Registro: 342. Pág. 1405	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		2º escrutador José Euain Degado c	José Efraín Delgado Cisneros 2º escrutador AJE Pág. 1337.	No. Pág. 55.	Sí 604 B Registro: 716. Pág. 1417.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		2º secretario Esmeralda Contreras Leyva (PAN/PRD)	Esmeralda Contreras Leyva 2ª secretaria AJE Pág. 1337.	No. Pág. 55.	Sí 604 B Registro: 565. Pág. 1412.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
20.	605 C3	3er escrutador Cruz Mozeno Jega	Cruz Moreno Vega 1er escrutador AJE Pág. 1342.	Sí Cruz Moreno Vega 3er suplente Pág. 56.		<b>Infundado</b> . Designación en el encarte.
21.	605 C4	1er escrutador Hortencia Unibe Hernández	Hortencia Uribe Hernández 1ª escrutadora AJE Pág. 1343	No. Pág. 56	No 605 C6 Pág. 958	<b>FUNDADO</b> . <b>NO FUE DESIGNADA EN EL ENCARTE, NI APARECE EN LA LISTA NOMINAL</b> .
		2º escrutador Haría Natalia Jichumea Huicosa	María Natalia Jichumea Huicosa 2ª escrutadora AJE Pág. 1343	No. Pág. 56	Sí 605 C3 Registro: 9 Archivo: 260605D (Promoción 5-julio-24) Pág. 3	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
		2º secretario José Jaime Valles Bacaricia (PAN/PRD)	José Jaime Valles Bacaricia 2º secretario JIN- 156, AJE Pág. 1343	No. Pág. 56	Sí 605 C6 Registro: 425. Pág. 964	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
22.	616 B1	2º escrutador Arlene Romans Incles	Adilene Romero Ornelas 1er escrutador AJE Pág. 1346	Sí Adylene Romero Ornelas 3ª escrutadora Pág. 57.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
		3er escrutador Charts Avacaly Average	Cheyla Aracely Avendaño 2ª escrutadora AJE Pág. 1346	No. Pág. 57	Sí Avendaño López Cheyla Araceli 616 B Registro: 84 Pág. 999	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
23.	1338 B1	3er escrutador Óscar Castelcanos Verrande	Óscar Castellanos Hernández 2º escrutador AEC (usb, foja 68, pág. 5)	Sí Óscar Castellanos Hernández 3er escrutador Pág. 60.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
24.	1338 C1	2º escrutador José Adrián Amparano Ozuna	José Adrián Amparano Ozuna 3er escrutador AJE Pág. 1365.	No. Pág. 60.	Sí 1338 B Registro: 75. Pág. 929.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
25.	1343 C2	1er escrutador Gracie Dartah Reyes Rodrigue	Gracie Danahi Reyes Rodríguez 1ª escrutadora AJE Pág. 1379	Sí Gracie Danahi Reyes Rodríguez 1ª escrutadora Pág. 62.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
		2º secretario Rita Eduwiges Sabori Razo	Rita Eduwiges Sabori Razcón 2ª secretaria AJE Pág. 1379.	Sí Rita Eduwiges Sabori Rascón 2ª secretaria Pág. 62		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
26.	1343 C3	2º escrutador Francisco Armando Robles	Francisco Armando Robles Soto 1er escrutador AJE Pág. 1380	Sí Francisco Armando Robles Soto 1er escrutador Pág. 62.		<b>Infundado</b> - Designación en el encarte.
		3er escrutador	Beatriz A Badachi R 2ª escrutadora AJE	Sí Beatriz Adriana		<b>Infundado</b> -



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
		Beatriz A Badachi Rivas	Pág. 1380	Badachi Rivas 1ª suplente Pág. 62.		Designación en el encarte.
27.	1346 B1	2º secretario Manuel Castile Cuts	Luis Manuel Castillo Gutiérrez 1er escrutador AJE Pág. 1386	Sí Luis Manuel Castillo Gutiérrez 1er escrutador Pág. 63.		<b>Infundado</b> Designación en el encarte.
28.	1351 B1	1er escrutador Slate Seton Sa	Florentina Santana Sánchez 1er escrutador AJE Pág. 1397	Sí Florentina Santana Sánchez 1er escrutador Pág. 65.		<b>Infundado</b> Designación en el encarte.
		2º secretario Sail Corence River (PAN/PRD)	Saúl Corona Rivera 2º secretario AJE Pág. 1397	No. Pág. 65	Sí 1351 B Registro: 273. Pág. 1321.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
29.	1355 C1	2º escrutador Aracely Noriega Bojok	Aracely Norieja Bojorquez 2ª escrutadora AJE Pág. 1406	No. Pág. 67.	Sí 1355 C1 Registro: 476. Pág. 1303.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
30.	1356 C1	1er secretario Damaris Quitzaly García Valenzuel	Damaris Quitzaly García Valenzuela 1ª secretaria AJE Pág. 1409.	No. Pág. 67	Sí 1356 B Registro: 465 Pág. 1169.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
31.	1442 C7	3er escrutador Heberto García Ric	Presidente: Román Alfonso Díaz  Galia Guadalupe Santa Cruz Quintana 1ª secretaria  Laura Elena Grijalva Bravo 2ª secretaria  Arturo Valdés Castillo 1er escrutador  Fernando Rodríguez Ballesteros 2º escrutador			<b>Inoperante</b> Ningún funcionario de casilla tiene el nombre de Heberto García Ric.

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
			Ángel Alberto George George 3er escrutador AJE Pág. 1427.			
32.	1446 B1	2º escrutador Nor Ahide Rodríguez Men	Nora Ahide Rodríguez Valencia 2ª escrutadora CCC (USB, foja 68, pág. 10)	No. Pág. 72.	Sí. Valencia Rodríguez Nora Ahide 1446 B Registro: 546 Pág. 3052	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
33.	1453 B1	1er secretario Ramón Morán Pérez	Ramón Morán Pérez 1er secretario AJE Pág. 1448.	No. Pág. 74.	Sí 1453 B Registro: 221. Pág. 2995.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
34.	1455 B1	2º Secretario Alma Verónica Mendoza	Alma Verónica Mendoza Bojorquez 2ª secretaria AJE Pág. 1450	Sí Alma Verónica Mendoza Bojorquez 2ª suplente Pág. 74.		<b>Infundado</b> . Designación en el encarte.
35.	1456 C1	3er escrutador Diana Isabel Haver Jusaino	Diana Isabel Chávez Jusaino 3ª escrutadora AJE 1452	No. Pág. 74.	Sí 1456 B Registro: 340 Pág. 2923	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
36.	1459 B1	3er escrutador Marco Hapaio Him	Marco Antonio Alemán Acosta Presidente  Marco Antonio Rivera Nava 1er secretario AJE Pág. 1457	Sí Marco Antonio Alemán Acosta Presidente  Marco Antonio Rivera Nava 1er secretario Pág. 75.		<b>Infundado</b> . Designación en el encarte.
37.	1464 B1	3er escrutador Porfirio Iskra Flareal	Porfirio Lagarda Cabrera 3er escrutador AJE Pág. 1462	No. Pág. 76.	Sí 1464 B Registro: 214 Pág. 2715	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
38.	1488 B1	3er escrutador Laila Laksmi Gámez Rodarte	Laila Laksmi Gómez Rodarte 3ª escrutadora AEC (USB, foja 68, pág. 8)	No. Pág. 81.	Sí 1488 B Registro: 243. Pág. 2568.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
39.	1495 B1	3er escrutador Juan Ramey Pa	Juan Ramón Ramírez Figueroa Presidente AEC	Sí Juan Ramón Ramírez Figueroa		<b>Infundado</b> .





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
			(USB foja 68, pág. 9)	Presidente Pág. 82		Designación en el encarte.
40.	1495 C1	2º secretario Alejandra Kuera Kuil	Alejandra Rivera Ruiz 2ª secretaria AEC (USB foja 68, pág. 9)	Sí Alejandra Rivera Ruiz 2ª secretaria		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte.
41.	1598 B1	3er escrutador Rodríguez García Roberto	Roberto Rodríguez García 3er escrutador AEC (USB foja 68, pág. 11)	No. Pág. 84.	Sí 1598 C2 Registro: 180. Pág. 2442.	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal.
42.	1598 C1	2º escrutador Martha Eugenia Cortez Íñiga	Martha Eugenia Corte Zúñiga 2ª escrutadora AEC (USB foja 68, p.12)	No. Pág. 84.	Sí 1598 B Registro: 332. Pág. 2523.	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal.
		3er escrutador Scintos Santua Castro	Santos Cantua Castro 3er escrutador AEC (USB foja 68, p.12)	No. Pág. 84.	Sí 1598 B Registro: 226 Pág. 2520	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal.
43.	1599 B1	2º escrutador Seleyanda Flores Jesús Rotier	Seleyandia Flores Jesús 2º escrutador AEC (USB foja 68, p.13)	No. Pág. 85.	Sí 1599 C2 Registro: 426. Pág. 1460.	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal.
		3er escrutador Bañuelos Rival Fidechaibra	Bañuelos Rivera Fidel 3er escrutador AEC (USB foja 68, p.13)	No. Pág. 85.	Sí 1599 B Registro: 180. Pág. 2386.	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal.
44.	1599 C1	2º secretario Gladu Santina Roiz (PAN/PRD)	Gladis Santini Ruiz 2ª secretaria AEC (USB foja 68, p.14)	No. Pág. 85.	Sí 1599 C2 Registro: 411 Pág. 1459.	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal.
45.	1602 B1	2º escrutador Rosa Imelda Guzmán Ramir	Rosa Imelda Guzmán Ramírez 2ª escrutadora AEC (USB foja 68, p.15)	No. Pág. 86	No 1602 C1 Pág. 2199	<b>FUNDADO</b> <b>No aparece en el encarte, ni en la lista nominal.</b>
		3er escrutador Luis Germán Salazar Lope	Luis Germán Salazar López 3er escrutador AEC (USB foja 68, p.15)	No. Pág. 86.	Sí López Salazar Luis Germán 1602 C1 Registro: 581	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal.

SG-JIN-156/2024 PAN						
I	II	III	IV	V	VI	VII
#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
					Pág. 2207	
46.	1603 B1	2º escrutador Miriam Lorena Dudite Stabret	Miriam Lorena Duarte Stabreff 2ª escrutadora AJE Pág. 988	No. Pág. 87.	Sí 1603 B Registro: 557 Pág. 1862	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
47.	1606 C1	2º escrutador Lázaro Cruz Hernandoz	Lázaro Cruz Hernández 2º escrutador AEC (USB foja 68, p.16)	No. Pág. 89	Sí 1606 B Registro: 428 Pág. 2038	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		3er escrutador Óscar Fubin Bceciñ Diez	Óscar Fabián García 3er escrutador AEC (USB foja 68, p.16)	No. Pág. 89	Sí 1606 B Registro: 665 Pág. 2045	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
48.	1606 C2	2º escrutador Francisco Javier Paniagua Tre	Francisco Javier Paniagua Trejo 2º escrutador AEC (USB foja 68, p.17)	No. Pág. 89	Sí 1606 C1 Registro: 672. Pág. 1989	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		3er escrutador Flora Maddalena Cota Fuentes	Elvia Magdalena Cota Fuentes 3ª escrutadora AEC (USB foja 68, p.17)	No. Pág. 89	Sí 1606 B Registro: 415 Pág. 2037	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
49.	1609 C1	1er escrutador Krysta Ranos Ruiz Momge	Krista Reneé Ruiz Monge 1ª escrutadora AEC (USB foja 68, p.18)	No. Pág. 90	Sí 1609 C1 Registro: 264. Pág. 1881	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
		2º escrutador Graciela Valencia Acash	Graciela Valencia Acosta 2ª escrutadora AEC (USB foja 68, p.18)	No. Pág. 90	Sí 1609 C1 Registro:3 68 Pág. 1884	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.

• *Localización de la información en el expediente SG-JIN-194/2024*

Las **actas de la jornada electoral**, las **actas de escrutinio y cómputo**, las **constancias de clausura de casilla** y **hojas de incidentes** fueron remitidas por la autoridad responsable mediante oficio INE/03/JDE-SON/VE/623/2024 recibido en esta Sala Regional el seis de julio, las cuales obran en CD, a foja 186 del expediente:



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

- Actas de la Jornada Electoral: carpeta “Actas de la Jornada Electoral”.
- Actas de Escrutinio y Cómputo: carpeta “AEyC DIP”.
- Constancias de clausura de casilla: archivo: “2603 Constancias de Clausura”.
- Hojas de incidentes: archivo “2603 Hojas de Incidentes”.

Asimismo, otras actas de escrutinio y cómputo de la elección de presidencia y de senadurías fueron remitidas por la autoridad responsable mediante oficio INE/03/JDE-SON/VE/652/2024 recibido en esta Sala Regional el trece de julio, las cuales obran en CD, a foja 220 del expediente, en la carpeta “2603 RESPUESTA REQUERIMIENTO SGJIN1942024\_1449718”, carpeta “AEYC PRES” (actas de escrutinio y cómputo de presidencia) y “AEYC SEN” (actas de escrutinio y cómputo de senadurías).

A su vez, algunas actas de escrutinio y cómputo de la elección del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, fueron requeridas al Instituto Estatal Electoral de Sonora, las cuales fueron remitidas mediante oficio IEEyPC/PRESI-2548/2024, las cuales obran a fojas 221 a 243 del expediente.

El **encarte** se encuentra ubicado en USB con documentación certificada, que obra a foja 141 del expediente, en la carpeta “DIP PRD”, en el archivo “Rel Ubicación e Integración de Mesas”.

El **listado nominal de las secciones electorales** fue remitido a esta Sala Regional mediante oficio INE/DERFE/STN/22405/2024, recibido en esta Sala Regional el ocho de julio, el cual obra en CD a foja 205 del expediente.

Por su parte, el PRD impugnó las siguientes casillas:

SG-JIN-194/2024						
PRD						
I	II	III	IV	V	VI	VII

#	Casilla	Nombre y/o cargo de la persona impugnada	Acta de jornada electoral, o acta o documento diverso	Fue designado según encarte	En su caso, ¿aparece en la lista nominal?	Conclusión
1.	336 B	Segundo secretario	Verea González Ashly (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 2)	Sí 2do. Secretaria/o: ASHLY GUADALUPE VEREA GONZALEZ Pág. 1.		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
2.	336 C1	Primer Secretario	Rosario Gpe. Ambrosio Meraz (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0336C1".)	Sí 1er. Secretaria/o: ROSARIO GUADALUPE AMBROSIO MERAZ Pág.1		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
3.	3336 C2	Segundo Secretario	Elma Irene Matus Valenzuela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0336 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: ELMA IRENE MATUS VALENZUELA Pág. 1		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
4.	336 C3	Segundo Secretario	Laura del Carmen Lares Franco (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0336 C3)	Sí 2do. Secretaria/o: LAURA DEL CARMEN LARES FRANCO Pág. 1		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
5.	336 C4	Segundo Secretario	Susana Gpe. Quintero Valenzuela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0336 C4)	Sí 2do. Secretaria/o: SUSANA GUADALUPE QUINTERO VALENZUELA Pág. 1		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
6.	336 C5	Segundo Secretario	Noemí Salcido Bustamante (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0336 C5)	Sí 2do. Secretaria/o: NOEMI SALCIDO BUSTAMANTE Pág. 1		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
7.	336 C6	Primer Secretario	Erika Mendoza Uriostigue (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0336C6".)	Sí 2do. Secretaria/o: ERIKA MENDOZA URIOSTIGUE Pág. 2		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
8.	336 C7	Segundo Secretario	Maricela Pro Velázquez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0336 C7)	Sí 1er. Escrutador: MARICELA PRO VELAZQUEZ Pág. 2		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
9.	336 C8	Segundo Secretario	Jessica Yazmín Regueira Hipólito (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0336 C8)	Sí 2do. Secretaria/o: JESSICA YAZMIN REGUEIRA HIPOLITO Pág. 2		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
10.	336 C9	Primer Secretario	Saday Yoselin Quintana Castro (CCC, CD, "2603 Constancias de	No. Pág. 2	336 C7 Registro 60. (CD, 260336H, Pág. 4)	<b>Infundado</b> . Aparece en lista nominal



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			Clausura”, pág. 7)			
11.	337 B	Segundo Secretari o	Jorge Ezequiel Carmona Murrieta (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0337 B)	Sí 2do. Secretaria/o: JORGE EZEQUIEL CARMONA MURRIETA Pág. 2		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
12.	337 C1	Primer Secretari o	Ruiz Torres Janeth (AEC, CD, “AEyC DIP”, “DIP 0337C1”.)	Sí 1er. Secretaria/o: JANETH VIVIANA RUIZ TORRES Pág. 2		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
13.	337 C2	Segundo Secretari o	Samuel Pérez Salinas (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0337 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: SAMUEL PEREZ SALINAS Pág. 3		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
14.	337 C3	Primer Secretari o	Samantha Guadalupe Martínez Contrera (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0337 C2)	Sí 1er. Secretaria/o: SAMANTHA GUADALUPE MARTINEZ CONTRERAS Pág. 3		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
15.	337 C4	Primer Secretari o	Joaquín Barbeitia Sánchez (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0337 C4)	Sí 1er. Escrutador: JOAQUIN BARBEITIA SANCHEZ Pág. 3		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
16.	337 C5	Segundo Secretari o	José María Flores Vázquez (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0337 C5)	Sí 2do. Escrutador: JOSE MARIA FLORES VAZQUEZ Pág. 3		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
17.	338 B	Segundo Secretari o	Guadalupe Paredes Ruiz (AEC, USB foja 220, “AEYC PRES”, PRE 0338-B).	Sí 2do. Secretaria/o: GUADALUPE PAREDES RUIZ Pág. 3		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
18.	338 C1	Segundo Secretari o	Bustamante Portillo Rosa Aurelia (CCC, CD, “2603 Constancias de Clausura”, pág. 12)	No. Pág. 3	Sí 338 B Registro: 671 (CD, 260338A, Pág. 23)	<b>Infundado</b> Aparece en lista nominal
19.	338 C2	Segundo Secretari o	Espinoza Balderrama Gabriel (CCC, CD, “2603 Constancias de Clausura”, pág. 13)	Sí 1er. Escrutador: GABRIEL LORETO ESPINOZA BALDERRAMA Pág. 4		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
20.	338 C3	Segundo Secretari o	Carlos Alberto Hermosillo Soldev la (CD, “Actas de la Jornada	No. Pág. 4	Sí 338 C3 Registro. 314. (CD, 260338D	<b>Infundado</b> Aparece en lista nominal

			Electoral", AJ 0338 C3)		Pág. 12)	
21.	338 C4	Primer Secretario	Gloria Icela Rodríguez Paredes (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0338 C4)	Sí 2do. Secretaria/o: GLORIA ICELA RODRIGUEZ PAREDES Pág. 4.		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
22.	338 C5	Segundo Secretario	Mariangel Lilibeth Contreras Duarte (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0338 C5)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIANGEL LILIBETH CONTRERAS DUARTE Pág. 4		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
23.	338 C6	Primer Secretario	Espinoza González Helayne (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0338 C6)	Sí 1er. Secretaria/o: HELAYNE ESPINOZA GONZALEZ Pág. 4		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
24.	338 C7	Segundo Secretario	Enríquez Verdugo Araceli (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0338 C7)	Sí 2do. Secretaria/o: ARACELI ENRIQUEZ VERDUGO Pág. 4		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
25.	338 C8	Primer Secretario	Martínez Arciniega Óscar Orlando (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0338 C8)	Sí 1er. Secretaria/o: OSCAR ORLANDO MARTINEZ ARCINIEGA Pág. 5		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
26.	339 B	Segundo Secretario	Angüis Carrillo José (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0339 B)	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE EDGARDO ANGÜIS CARRILLO Pág. 5		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
27.	339 C1	Primer Secretario	Ángel Sebastián Rendón Miranda (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0339 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: ANGEL SEBASTIAN RENDON MIRANDA Pág. 5		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
28.	339 C2	Segundo Secretario	Andmar Alexis Barreras Murrieta (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0339 C1)		Sí 339 B Registro: 309 (CD, 260339A Pág. 12)	<b>Infundado</b> Aparece en lista nominal
29.	339 C3	Primer Secretario	Ma Isaura García Aguilar (AEC, USB foja 220, "AEYC PRES", PRE 0339-C3 ).	Sí 3er. Escrutador: MARIA ISAURA GARCIA AGUILAR Pág. 5		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
30.	339 C4	Segundo Secretario	Reyna Gastelum Valenzuela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0339 C4)	Sí 3er. Escrutador: ELIA REYNA GASTELUM VALENZUELA Pág. 5		<b>Infundado</b> Designación en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

**SG-JIN-156/2024 y acumulado**  
**SG-JIN-194/2024**

31.	340 B	Segundo Secretari o	Belem Sarai Guadalupe Serna Bush (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 B)	Sí 1er. Escrutador: BELEM SARAHI GUADALUPE SERNA BUSCH Pág. 6		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
32.	340 C1	Primer Secretari o	Jonathan Ayala Silva (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: JONATHAN AYALA SILVA Pág. 6		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
33.	340 C2	Segundo Secretari o	Guadalupe del Carmen Sánchez Perla (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: GUADALUPE DEL CARMEN SANCHEZ PERLA Pág. 6		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
34.	340 C3	Segundo Secretari o	Ana Valeria Gallegos Bracamonte (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 C3)	Sí 2do. Secretaria/o: ANA VALERIA GALLEGOS BRACAMONTE Pág. 6		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
35.	340 C4	Primer Secretari o	César García Salcido (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 C4)	Sí 2do. Secretaria/o: CESAR GARCIA SALCIDO Pág. 6		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
36.	340 C5	Segundo Secretari o	José María Emmanuel Miranda Alcantar (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 C5)	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE MARIA EMMANUEL MIRANDA ALCANTAR Pág. 6		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
37.	340 C6	Segundo Secretari o	Socorro Romero Danzos (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0340C6".)	Sí 2do. Escrutador: SOCORRO ROMERO DANZOS Pág. 7		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
38.	340 C7	Segundo Secretari o	José Grijalva Dorame (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 C7)	Sí 1er. Suplente: JOSE GRIJALVA DORAME Pág. 7		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
39.	340 C8	Segundo Secretari o	Natalia Alejandra Sapien Moly (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 C8)	Sí 2do. Secretaria/o: NATALIA ALEJANDRA SAPIEN MOLOY Pág. 7		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
40.	340 E1	Segundo Secretari o	Blanca Inés Arvayo Acosta (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 E1)	Sí 2do. Secretaria/o: BLANCA INES ARVAYO ACOSTA Pág. 7		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
41.	340 E1C1	Segundo Secretari o	Juan Ramón Bustamante Coronado	Sí 1er. Escrutador: JUAN RAMON BUSTAMANTE CORONADO		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte

			(CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 E1-C1)	Pág. 7		
42.	340 E1C2	Segundo Secretario	Ma de los Ángeles López Franco (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 E1-C2)	Sí 3er. Suplente: MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ FRANCO Pág. 7		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
43.	340 E1C3	Segundo Secretario	Melani Cecilia Puentes Rivas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 E1-C3)	Sí 1er. Escrutador: MELANI CECILIA PUENTE RIVAS Pág. 8		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
44.	340 E1C4	Segundo Secretario	Justin Eduardo Montaña Salazar (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0340 E1-C4)	Sí 1er. Suplente: JUSTIN EDUARDO MONTAÑO SALAZAR Pág. 8		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
45.	345 B	Primer Secretario	Salvador Aldaco Gastelum (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0345 B)	Sí 1er. Secretaria/o: SALVADOR ALDACO GASTELUM Pág. 8		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
46.	345 C1	Segundo Secretario	Liviert Alexia Wilson Guzmán (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0345 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: LIVIERT ALEXIA WILSON GUZMAN Pág. 8		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
47.	345 C2	Segundo Secretario	Ricardo Padilla Martínez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0345 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: RICARDO PADILLA MARTINEZ Pág. 8		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
48.	345 C3	Segundo Secretario	Lydia Vásquez Rosas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0345 C3)	Sí 1er. Escrutador: LYDIA VASQUEZ ROSAS Pág. 8		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
49.	345 C4	Primer Secretario	Elizabeth López Ramos (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0345C4".)	Sí 1er. Secretaria/o: ELIZABETH LOPEZ RAMOS Pág. 9		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
50.	346 B	Primer Secretario	Yeni Guadalupe Rodríguez Barajas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0346 B)	Sí 1er. Secretaria/o: YENI GUADALUPE RODRIGUEZ BARAJAS Pág. 9		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
51.	346 C1	Segundo Secretario	Zavala Flores María Rosa (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0346 C1)	Sí 3er. Escrutador: MARIA ROSA ZAVALA FLORES Pág. 9		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
52.	347 B	Segundo Secretario	Jesús Andrade Valencia (AEC, USB foja 220, "AEYC	Sí 2do. Escrutador: JESUS ANDRADE VALENCIA Pág. 9		<b>Infundado</b> Designación en el encarte





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			PRES", PRE 0347-B ).			
53.	347 C1	Segundo Secretari o	David Eduardo Villa García (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0347 C1)	Sí 1er. Escrutador: DAVID EDUARDO VILLA GARCIA Pág. 9		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
54.	347 C2	Primer Secretari o	Jesús Omar Luna Chávez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0347 C2)	Sí 1er. Secretaria/o: JESUS OMAR LUNA CHAVEZ Pág. 9		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
55.	348 B	Segundo Secretari o	Laura Leilani Islas Rodríguez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0348 B)	Sí 3er. Escrutador: LAURA LEILANI ISLAS RODRIGUEZ Pág. 10		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
56.	348 C1	Primer Secretari o	Jesús Leonardo Félix Córdova (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0348 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: JESUS LEONARDO XX FELIX Pág. 10		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
57.	349 B	Segundo Secretari o	Ricardo Armenta (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0349B".)	Sí 3er. Escrutador: RICARDO ARMENTA ELIAS Pág. 10		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
58.	349 C1	Segundo Secretari o	Moisés Aarón Parra Grijalva (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0349 C1)	Sí 3er. Escrutador: MOISES AARON PARRA GRIJALVA Pág. 10		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
59.	350 B	Primer Secretari o	Maribel Miranda Delgadillo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0350 B1)	Sí 1er. Secretaria/o: MARIBEL MIRANDA DELGADILLO Pág. 10		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
60.	350 C1	Segundo Secretari o	Karina Gutiérrez Ortega (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 42)	Sí 2do. Secretaria/o: KARINA GUTIERREZ ORTEGA Pág. 10		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
61.	350 C2	Segundo Secretari o	María Martina Madrid Hernández (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0350C2".)	Sí 3er. Escrutador: MARIA MARTINA MADRID HERNANDEZ Pág. 11		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
62.	351 B	Primer Secretari o	Blas Manuel Morales (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0351 B)	Sí 1er. Secretaria/o: BLAS MANUEL XX MORALES Pág. 11		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
63.	351 C1	Segundo Secretari o	Julián Alberto López Jiménez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0351C1".)	Sí 2do. Secretaria/o: JULIAN ALBERTO LOPEZ JIMENEZ Pág. 11		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte

64.	351 C2	Segundo Secretari o	Alan Eduardo González Zazueta (AEC, USB foja 220, "AEYC PRES", PRE 0351-C2).	Sí 1er. Escrutador: ALAN EDUARDO GONZALEZ ZAZUETA Pág. 11		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
65.	351 C3	Segundo Secretari o	Julián Alberto López Félix (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0351 C3)	Sí 2do. Secretaria/o: JULIAN ALBERTO LOPEZ FELIX Pág. 11		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
66.	353 B	Segundo secretario	Karen Ivett Camarena Ruiz (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0353B".)	Sí 2do. Secretaria/o: KAREN IVETT CAMARENA RUIZ Pág. 11		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
67.	353 C1	Primer Secretari o	Karen Janeth Camarena Ruiz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0353 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: KAREN JANETH CAMARENA RUIZ Pág. 12		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
68.	354 B	Segundo Secretari o	María de Jesús Morán Moreno (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0354B".)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA JESUS MORAN MORENO Pág. 12		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
69.	354 C1	Segundo Secretari o	Certificación de inexistencia de AJE (CD, "Actas de la Jornada Electoral", 2603 Constancia hechos AJ faltantes)  Certificación de Inexistencia de Acta de Escrutinio y Cómputo diputaciones federales (CD, "AEyC DIP", 2603 Constancia hechos AEyC faltantes ")  Certificación de Inexistencia de Acta de Escrutinio y Cómputo presidencia (CD, foja 220, Certificación Inexistencia AEyC PRES").  Certificación de Inexistencia de Acta de			<b>Inoperant e</b> Inexistenci a de actas o constancia s en donde aparezca la persona que fungió como segunda secretaria.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			<p>Escrutinio y Cómputo senadurías (CD, foja 220, Certificación Inexistencia AEyC SEN“).</p> <p>Certificación de Inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, 2603 Certificación Inexistencia Constancias de Clausura).</p> <p>Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, “Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024”).</p> <p>El acta remitida por el Instituto Estatal Electoral de Sonora es la Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la elección de Ayuntamiento, en la cual no aparecen funcionarios de casilla. (Foja 225 del expediente reverso).</p>			
70.	355 B	Primer Secretario	Beatriz Eugenia Díaz González (AEC, CD, “AEyC DIP”, “DIP 0355B”).	No. Pág. 12	Sí 355 B Registro: 309 (CD, 260355A Pág. 12)	<b>Infundado</b> Aparece en lista nominal
71.	355 C1	Segundo Secretario	Rita Josefina Beltrán Vega (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0355 C1)	Sí 2do. Escrutador: RITA JOSEFINA BELTRAN VEGA Pág. 12		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
72.	356 B	Primer Secretario	Myrna Mercedes Hernández (AEC, CD, “AEyC DIP”, “DIP 0356B”).	Sí 1er. Secretaria/o: MYRNA MERCEDES HERNANDEZ FLORES Pág. 12		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
73.	356 C1	Segundo Secretario	Concepción Gaspar Castro (AEC, CD, “AEyC DIP”, “DIP 0356C1”).	No. Pág. 13	Sí 356 B Registro: 446 (CD, 260356A, pág. 16)	<b>Infundado</b> Aparece en lista nominal

74.	357 B	Primer Secretario	Margarita Rameño Pérez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0357B".)	Sí 1er. Secretaria/o: MARGARITA RAMEÑO PEREZ Pág. 13		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
75.	357 C1	Primer Secretario	María del Rosario Martínez Molina (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0357C1".)	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MOLINA Pág. 13		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
76.	357 C2	Segundo Secretario	No se anotó nombre de 2º secretario en el AEC (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0357C2".), ni en la CCC (CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 51).  Certificación de inexistencia de AJE (CD, "Actas de la Jornada Electoral", 2603 Constancia hechos AJ faltantes)  Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, "Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024").			<b>Inoperante</b> En el AEC y CCC no se anotó el nombre del 2º secretario y son inexistentes el AJE y la HI.
77.	358 B	Segundo Secretario	Rosa Carmina Quintero Molina (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0358 B)	Sí 1er. Escrutador: ROSA CARMINA QUINTERO MOLINA Pág. 13		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
78.	358 C1	Segundo Secretario	Nubia Karina Estrada Medina (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0358 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: NUBIA KARINA ESTRADA MEDINA Pág. 13		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
79.	358 C2	Segundo Secretario	Jonathan Rascón Sifuentes (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0358C2".)	Sí 2do. Secretaria/o: JONATHAN RASCON SIFUENTES Pág. 14		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
80.	359 B	Segundo Secretario	Iracema Fimbres Ayala (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0359 B1)	Sí 2do. Secretaria/o: IRACEMA FIMBRES AYALA Pág. 14		<b>Infundado</b> Designación en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

**SG-JIN-156/2024 y acumulado**  
**SG-JIN-194/2024**

81.	359 C1	Primer Secretario	José Isidro Durazo Arvizu (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0359 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: JOSE ISIDRO DURAZO ARVIZU Pág. 14		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
82.	359 C2	Segundo Secretario	Randolfo Agramón Carreño (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0359 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: RANDOLFO AGRAMON CARREÑO Pág. 14		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
83.	359 C3	Primer Secretario	Gloria Elisa Jiménez Gracia (CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 58).	Sí 1er. Secretaria/o: GLORIA ELISA JIMENEZ GRACIA Pág. 14		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
84.	359 C4	Segundo Secretario	Armando Ayala Ibarra (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0359 C4)	Sí 2do. Secretaria/o: ARMANDO AYALA IBARRA Pág. 14		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
85.	359 C5	Primer Secretario	Reyna Angélica Balderas Lozano (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0359C5".)	Sí 2do. Secretaria/o: REYNA ANGELICA BALDERAS LOZANO Pág. 15		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
86.	360 B	Segundo Secretario	Valenzuela Ramírez Brenda Paola (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0360B".)	Sí 2do. Secretaria/o: BRENDA PAOLA VALENZUELA RAMIREZ Pág. 15		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
87.	360 C1	Primer Secretario	Gloria Elsa Yañez Germán (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0360C1".)	Sí 1er. Secretaria/o: GLORIA ELSA YAÑEZ GERMAN Pág. 15		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
88.	360 C2	Segundo Secretario	Carmen Celina Vila García (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0360C2".)	Sí 2do. Secretaria/o: CARMEN CELINA VILA GARCIA Pág. 15		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
89.	361 B	Primer Secretario	Acta ilegible en el rubro de primer secretario(a). (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0361B".)  Certificación de inexistencia de AJE (CD, "Actas de la Jornada Electoral", 2603 Constancia hechos AJ faltantes)  Certificación de Inexistencia de Acta de			<b>Inoperante</b> Inexistencia de actas o constancias en donde aparezca la persona que fungió como primer secretario.

			<p>Escrutinio y Cómputo presidencia (CD, foja 220, Certificación Inexistencia AEyC PRES“).</p> <p>Certificación de Inexistencia de Acta de Escrutinio y Cómputo senadurías (CD, foja 220, Certificación Inexistencia AEyC SEN“).</p> <p>Certificación de Inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, 2603 Certificación Inexistencia Constancias de Clausura).</p> <p>Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, “Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024”).</p> <p>El acta remitida por el Instituto Estatal Electoral de Sonora es la Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la elección de Ayuntamiento, en la cual no aparecen funcionarios de casilla. (Foja 226 del expediente).</p>			
90.	361 C1	Segundo secretario	Jesús Rafael López Fimbres (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0361 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: JESUS RAFAEL LOPEZ FIMBRES Pág. 15		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
91.	362 B	Segundo Secretario	Ana Sofía Cañez Valdez (CD, “Actas de la Jornada	No. Pág. 16	Sí 362 B Registro: 199	<b>Infundado</b> Aparece en lista nominal



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			Electoral", AJ 0362 B)		(CD, 260362A, pág. 9)	
92.	362 C1	Primer Secretario	Sandra Margarita Trejo Anzúa (AEC de la elección del Ayuntamiento de Hermosillo, foja 226 del expediente).	Sí 1er. Escrutador: SANDRA MARGARITA TREJO ANZUA Pág. 16		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
93.	363 B	Segundo Secretario	Juan de Dios Coronado M (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0363B".)	Sí 3er. Escrutador: JUAN DE DIOS CORONADO MORENO Pág. 16		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
94.	364 B	Segundo Secretario	Olga Yaneth Martínez León (AEC, USB foja 220, "AEYC SEN", "SEN 0364-B").	Sí 1er. Escrutador: OLGA YANETH MARTINEZ LEON Pág. 16		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
95.	364 C1	Primer Secretario	Gabriela Patricia García (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0364C1".)	Sí 1er. Secretaria/o: GABRIELA PATRICIA XX GARCIA Pág. 16		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
96.	365 B	Segundo Secretario	Luis Octavio Miranda Ayala (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 62)	Sí 1er. Secretaria/o: LUIS OCTAVIO MIRANDA AYALA Pág. 16		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
97.	365 C1	Segundo Secretario	Lares Franco Lorena Guadalupe (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0365 C1)	Sí 1er. Escrutador: LORENA GUADALUPE LARES FRANCO Pág. 17		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
98.	365 C2	Segundo Secretario	Olga Marbrisa Acosta Barrera (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0365C2".)	Sí 1er. Secretaria/o: OLGA MARBRISA ACOSTA BARRERA Pág. 17		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
99.	366 B	Segundo Secretario	Guillermina Mayboca Rodríguez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0366B".)	Sí 3er. Suplente: GUILLERMINA MAYBOCA RODRIGUEZ Pág. 17		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
100.	366 C1	Segundo Secretario	Juan Cristofon (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0366C1".)	Sí 3er. Suplente: JUAN CRISOSTOMO URQUIJO ROMERO Pág. 17		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
101.	367 B	Segundo Secretario	Fausto Abel Arvizu Castillo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0367B".)	Sí 2do. Secretaria/o: FAUSTO ABEL ARVIZU CASTILLO Pág. 17		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
102.	367 C1	Segundo Secretario	Karen Andrea Alegría Noriega	Sí 2do. Secretaria/o: KAREN ANDREA		<b>Infundado</b>

			(CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0367 C1)	ALEGRIA NORIEGA Pág. 17		Designación en el encarte
103.	367 C2	Segundo Secretario	Luis Fernando Silva Cuevas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0367 C2)	Sí 1er. Escrutador: LUIS FERNANDO SILVA CUEVAS Pág. 18		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
104.	368 B	Segundo Secretario	Kassandra Lizbeth Alvarado (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0368B".)	Sí 1er. Escrutador: KASSANDRA LIZBETH ALVARADO OLIVAS Pág. 18		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
105.	368 C1	Primer Secretario	María Gisela Salazar Hernández (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0368C1".)	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA GISELA SALAZAR HERNANDEZ Pág. 18		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
106.	369 B	Segundo Secretario	Valencia Vidrio Pablo Efraín (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0369 B)	Sí 2do. Secretaria/o: PABLO EFRAIN VALENCIA VIDRIO Pág. 18		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
107.	369 C1	Segundo Secretario	Sandra Luz Fernández (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0369C1".)	Sí 2do. Secretaria/o: SANDRA LUZ FERNANDEZ AGUAYO Pág. 18		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
108.	370 B	Segundo Secretario	Ponce Agüero Aarón Abraham (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0370B".)	No. Pág. 18	Sí 370 C1 Registro: 333 (CD, 260370B, Página 13)	<b>Infundado</b> . Aparece en la lista nominal
109.	370 C1	Primer Secretario	Luz Paulina Mercado Cázares (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0370C1)	Sí 1er. Secretaria/o: LUZ PAULINA MIRANDA CAZARES Pág. 19		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
110.	371 B	Primer Secretario	Roberto Alejandro Vidrio (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0371B)	Sí 1er. Secretaria/o: ROBERTO ALEJANDRO VIDRIO RODRIGUEZ Pág. 19		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
111.	371 C1	Segundo Secretario	Miguel Ángel Rodríguez (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 71)	Sí 1er. Escrutador: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CORONEL Pág. 19		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
112.	372 B	Segundo Secretario	Eusebio Aguilar Pablo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0372B)	Sí 2do. Secretaria/o: EUSEBIO AGUILAR PABLO Pág. 19		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
113.	372 C1	Segundo Secretario	Manuel Ruiz Pinedo	Sí 3er. Escrutador: MANUEL RUIZ PINEDO		<b>Infundado</b> Designación en el encarte





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			(AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0372C1)	Pág. 19		
114.	373 B	Primer Secretari o	Getzemaní Guadalupe Ruiz Valdez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0373B)	Sí 1er. Secretaria/o: GETZEMANI GUADALUPE RUIZ VALDEZ Pág. 19		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
115.	373 C1	Segundo Secretari o	Diego Alberto Santos Sharpe (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0373C1)	Sí 1er. Escrutador: DIEGO ALBERTO SANTOS SHARPE Pág. 20		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
116.	374 B	Primer Secretari o	Carmen Leticia Lemas Leyva (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374B)	Sí 2do. Escrutador: CARMEN LETICIA LEMAS LEYVA Pág. 20		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
117.	374 C1	Segundo Secretari o	José Soto (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0374 C1)	Sí 3er. Escrutador: JOSE ANTONIO SOTO VILLEGAS Pág. 20		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
118.	374 C2	Segundo Secretari o	María Valenzuela Román (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0374 C1)	Sí 3er. Escrutador: MARIA VALENZUELA ROMAN Pág. 20		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
119.	374 C3	Primer Secretari o	Myrna Aracely Ruiz (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 74)	No. Pág. 20	Sí 374 C13 Registro: 62 (CD, archivo 260374N, Pág. 4)	<b>Infundado</b> Aparece en lista nominal
120.	374 C4	Segundo Secretari o	Ana Iriana Gutiérrez Vázquez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0374 C4.	Sí 2do. Secretaria/o: ANA IRIANA GUTIERREZ VAZQUEZ Pág. 20		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
121.	374 C5	Segundo Secretari o	Jesús Ángel Loera Castillo (AEC de la elección del Ayuntamiento de Hermosillo, foja 227 (reverso) del expediente).	Sí 2do. Secretaria/o: JESUS ANGEL LOERA CASTILLO Pág. 21		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
122.	374 C6	Primer Secretari o	Ma Guadalupe Toscano (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374C6)	Sí 1er. Escrutador: MA GUADALUPE TOSCANO PEREZ Pág. 21		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
123.	374 C7	Segundo Secretari o	María Berenice Guzmán Cervantes (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0374 C7)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA BERENICE GUZMAN CERVANTES Pág. 21		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte

124.	374 C8	Segundo Secretario	Moisés Villa Silva (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374C8)	Sí 2do. Secretaria/o: MOISES VILLA SILVA Pág. 21		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
125.	374 C9	Segundo Secretario	Jesús Ángel Villa Arvizu (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 79)	Sí 1er. Escrutador: JESUS ANGEL VILLA ARVIZU Pág. 21		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
126.	374 C10	Segundo Secretario	Ma Araceli González Ricario (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374C10)	Sí 1er. Escrutador: MARIA ARACELI GONZALEZ RICARIO Pág. 21		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
127.	374 C11	Primer Secretario	Karen Beatriz Alanís Moreno (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0374 C11)	Sí 2do. Secretaria/o: KAREN BEATRIZ ALANIS MORENO Pág. 22		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
128.	374 C12	Segundo Secretario	Martha Nereyda Alemán Frías (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374C12)	Sí 2do. Secretaria/o: MARTHA NEREYDA ALEMAN FRIAS Pág. 22		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
129.	374 C13	Segundo Secretario	Pedro Delgado Castillo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374C13)	Sí 2do. Secretaria/o: PEDRO DELGADO CASTILLO Pág. 22		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
130.	374 C14	Primer Secretario	Karen Yareli Lara Montes (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374C14)	Sí 1er. Secretaria/o: KAREN YARELI LARA MONTES Pág. 22		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
131.	374 C15	Segundo Secretario	Ivonne Rocío Ríos Sánchez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0374C15)	Sí 1er. Escrutador: IVONNE ROCIO RIOS SANCHEZ Pág. 22		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
132.	375 B	Primer Secretario	Abraham Tanori Olivas (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0375B)	Sí 1er. Secretaria/o: ABRAHAM TANORI OLIVAS Pág. 22		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
133.	375 C1	Segundo Secretario	Thelma Yadira Portela Rodríguez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0375C1)	Sí 2do. Secretaria/o: THELMA YADIRA PORTELA RODRIGUEZ Pág. 23		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
134.	375 C2	Primer Secretario	Arturo Varga Rodríguez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0375C2)	Sí 1er. Secretaria/o: ARTURO VARGAS RODRIGUEZ Pág. 23		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
135.	375 C3	Primer Secretario	No se anotaron nombres de los funcionarios de casilla en el AJE (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0375 C3).			<b>Inoperante</b> No consta que algún funcionario (a) de casilla fungiera



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			<p>No se anotó el nombre del primer secretario en el AEC (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0375C3)</p> <p>Certificación de inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, 2603 Certificación Inexistencia Constancias de Clausura).</p> <p>Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, "Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024").</p>			como primer secretario.
136.	376 B	Segundo Secretario	Felipe de Jesús López Noriega (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0376B)	Sí 2do. Secretaria/o: FELIPE DE JESUS LOPEZ NORIEGA Pág. 23		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
137.	376 C1	Segundo Secretario	José Paul Román Encinas (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0376C1)	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE PAUL ROMAN ENCINAS Pág. 23		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
138.	376 C2	Segundo Secretario	Omar Indalecio Bravo Peña (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0376C2)	Sí 2do. Secretaria/o: OMAR INDALECIO BRAVO PEÑA Pág. 23		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
139.	376 C3	Segundo Secretario	José Alfredo Casillas Vilchis (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0376C3)	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE ALFREDO CASILLAS VILCHIS Pág. 24		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
140.	377 B	Segundo Secretario	Isabella Camil Galindo Álvarez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0377B)	Sí 2do. Secretaria/o: ISABELLA CAMIL GALINDO ALVAREZ Pág. 24		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
141.	377 C1	Primer Secretario	Ilse Carolina Amaya Quijada (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0377C1)	Sí 1er. Secretaria/o: ILSE CAROLINA AMAYA QUIJADA Pág. 24		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
142.	378 B	Segundo Secretario	Francisco Antonio Orduño Zamora (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0378 B)	Sí 2do. Secretaria/o: FRANCISCO ANTONIO ORDUÑO ZAMORA Pág. 24		<b>Infundado</b> Designación en el encarte

143.	378 C1	Primer Secretario	Maribel Tequida Acuña (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0378 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: MARIBEL TEQUIDA ACUÑA Pág. 24		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
144.	379 B	Segundo Secretario	Lessli Yesenia Sierras Esquer (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0379B)	Sí 2do. Secretaria/o: LESSLI YESENIA SIERRAS ESQUER Pág. 24		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
145.	379 C1	Primer Secretario	Enrique Campos Macedo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0379C1)	Sí 1er. Secretaria/o: ENRIQUE CAMPOS MACEDO Pág. 25		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
146.	380 B	Segundo Secretario	Elizabeth Escalante Mendoza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0380 B)	Sí 2do. Secretaria/o: ELIZABETH ESCALANTE MENDOZA Pág. 25		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
147.	380 C1	Primer Secretario	Martha Cecilia del Castillo Arenas (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0380C1)	Sí 1er. Secretaria/o: MARTHA CECILIA DEL CASTILLO ARENAS Pág. 25		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
148.	381 B	Segundo Secretario	No se anotó el nombre del 2º secretario en el AEC. (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0381B).  Certificación de inexistencia de AJE. (CD, "Actas de la Jornada Electoral", 2603 Constancia hechos AJ faltantes)  Certificación de Inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, 2603 Certificación Inexistencia Constancias de Clausura).  Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, "Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024").			<b>Inoperante</b> No se acredita que algún funcionario (a) de casilla fungiera como segundo secretario.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

**SG-JIN-156/2024 y acumulado**  
**SG-JIN-194/2024**

149.	381 C1	Primer Secretario	Bernardo Espinoza Gtz. (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0381C1)	No. Pág. 25	Sí 381 B Registro: 315 (Cd, 260381A, página 12)	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal
150.	382 B	Segundo Secretario	Arvizu Alcantar Karol Mariann (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0382B)	Sí 2do. Secretaria/o: KAROL MARIANN ARVIZU ALCANTAR Pág. 25		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
151.	382 C1	Segundo Secretario	Josefina Aganza Espinoza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0382 C1)	Sí 2do. Escrutador: JOSEFINA AGANZA ESPINOZA Pág. 26		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
152.	383 B	Primer Secretario	Julia Patricia Corrales Bernal (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0383 B)	1er. Secretaria/o: JULIA PATRICIA CORRALES BERNAL Pág. 26		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
153.	384 B	Segundo Secretario	Mariel Magnolia (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0384B)	Sí 3er. Escrutador: MARIEL MAGNOLIA RIVERA MOLINA Pág. 26		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
154.	384 C1	Segundo Secretario	Miranda Martínez Omar (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0384 C1)	Sí 1er. Escrutador: OMAR MIRANDA MARTINEZ Pág. 26		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
155.	384 C2	Primer Secretario	Dávila Encinas Sebastián (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0384C2)	Sí 1er. Escrutador: SEBASTIAN DAVILA ENCINAS Pág. 26		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
156.	385 B	Segundo Secretario	Ana Alicia Ruiz Pereida (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0385 B)	Sí 1er. Escrutador: ANA ALICIA RUIZ PEREIDA Pág. 26		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
157.	385 C1	Segundo Secretario	Ivonne Cristina Chavez Virgen (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0385C1)	Sí 2do. Secretaria/o: IVONNE CRISTINA CHAVEZ VIRGEN Pág. 27		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
158.	386 B	Segundo Secretario	Luis Alí Castro Dávila (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0386B)	Sí 2do. Secretaria/o: LUIS ALI CASTRO DAVILA Pág. 27		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
159.	386 C1	Segundo Secretario	Gabriela Apolinaria Domínguez Robles (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0386C1)	Sí 2do. Secretaria/o: GABRIELA APOLINARIA DOMINGUEZ ROBLES Pág. 27		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
160.	386 C2	Segundo Secretario	Patricia Fernández Pascacio (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0386C2)	Sí 2do. Secretaria/o: PATRICIA FERNANDEZ PASCACIO Pág. 27		<b>Infundado</b> Designación en el encarte

161.	387 B	Segundo Secretarioro	Martín Acuña Verdugo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0387 B)	Sí 1er. Escrutador: MARTIN ACUÑA VERDUGO Pág. 27		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
162.	387 C1	Segundo Secretarioro	Alma Cecilia Anzúa Bernal (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0387C1)	Sí 3er. Escrutador: ALMA CECILIA ANZUA BERNAL Pág. 27		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
163.	387 C2	Segundo Secretarioro	Javier Evan Bobadilla Meza (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 98)	Sí 1er. Escrutador: JAVIER IVAN BOBADILLA MEZA Pág. 28		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
164.	388 B	Segundo Secretarioro	María Fernanda Ramírez Yocupicio (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0388B)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA FERNANDA RAMIREZ YOCUPICIO Pág. 28		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
165.	388 C1	Primer Secretarioro	Pablo Peñaflo Escárcega (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0388 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: PABLO PEÑAFLO ESCARCEGA Pág. 28		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
166.	389 B	Segundo Secretarioro	Heydi Dayhanara Loustaunau Montijo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0389 B)	Sí 2do. Secretaria/o: HEYDI DAYHANARA LOUSTAUNAU MONTIJO Pág. 28		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
167.	389 C1	Segundo Secretarioro	Zahra Georgina Valenzuela Torres (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0389 C1)	Sí 1er. Escrutador: ZAHRA GEORGINA VALENZUELA TORRES Pág. 28		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
168.	390 B	Segundo Secretarioro	Francisca teresa López Ozuna (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0390 B)	Sí 1er. Escrutador: FRANCISCA TERESA LOPEZ OZUNA Pág. 28		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
169.	390 C1	Primer Secretarioro	Alejandro Castro Varela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0390 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: ALEJANDRO CASTRO VARELA Pág. 29		<b>Infundado</b> Designación en el encarte
170.	390 C2	Primer Secretarioro	Fernando Fernández del Castillo (AEC de la elección del Ayuntamiento de Hermosillo, foja 228 del expediente).	Sí 1er. Secretaria/o: FERNANDO FERNANDEZ DEL CASTILLO IBARRA Pág. 29		<b>Infundado</b> Designación en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

**SG-JIN-156/2024 y acumulado**  
**SG-JIN-194/2024**

171.	392 B	Segundo Secretari o	Eloísa María Arvizu Amavizca (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0392 B)	Sí 2do. Secretaria/o: ELOISA MARIA ARVIZU AMAVIZCA Pág. 29		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
172.	392 C1	Segundo Secretari o	Jorge Ávila Bringas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0392 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: JORGE AVILA BRINGAS Pág. 29		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
173.	392 C2	Segundo Secretari o	Víctor Manuel Sánchez Corrales (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0392 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: VICTOR MANUEL SANCHEZ CORRALES Pág. 29		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
174.	393 B	Primer Secretari o	Elisa Amaya García (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 107)	Sí 2do. Secretaria/o: ELISA AMAYA GARCIA Pág. 29		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
175.	393 C1	Segundo Secretari o	Mariano Hoyos Arvizu (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0393C1)	No. Pág. 30	393 C1 Registro: 210 (CD, 260393B, Pág. 9)	<b>Infundado</b> . Aparece en lista nominal
176.	393 C2	Primer Secretari o	Benigno Alcaraz Flores (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0393C2)	Sí 1er. Secretaria/o: BENIGNO ALCARAZ FLORES Pág. 30		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
177.	394 B	Segundo Secretari o	Daniela Itzayana Canul Álvarez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0394 B)	Sí 1er. Escrutador: DANIELA ITZAYANA CANUL ALVAREZ Pág. 30		<b>Infundado</b> Designació n en el encarte
178.	394 C1	Segundo Secretari o (PAN/PR D)	Martha Fernanda Curlango Barrios 2ª secretaria AEC (JIN-156, USB, foja 68, pág. 4)	Sí Martha Fernanda Curlango Barrios 1ª escrutadora Pág. 30.		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte.
179.	395 B	Primer Secretari o	Miguel Ocejo Franco (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0395B)	Sí 1er. Secretaria/o: MIGUEL OCEJO FRANCO Pág. 30		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte.
180.	395 C1	Segundo Secretari o	José Pedro Feria Romero (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0395C1)	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE PEDRO FERIA ROMERO Pág. 30		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte.
181.	396 B	Segundo Secretari o	Joel Segundo Velarde (CD, "Actas de la Jornada	Sí 2do. Secretaria/o: JOEL SEGUNDO VELARDE Pág. 31		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte

			Electoral", AJ 0396 B)			
182.	396 C1	Primer Secretario	Enna Anabel Soto Ibarra (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0396C1)	Sí 1er. Secretaria/o: ENNA ANABEL SOTO IBARRA Pág. 31		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
183.	397 B	Segundo Secretario	Denisse Armenta Berrelleza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0397 B)	Sí 2do. Secretaria/o: DENISSE ARMENTA BERRELLEZA Pág. 31		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
184.	397 C1	Segundo Secretario	Ana Sofía López Sánchez (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 115)	Sí 2do. Secretaria/o: ANA SOFIA LOPEZ SANCHEZ Pág. 31		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
185.	398 B	Segundo Secretario	De los Reyes Chávez Adriana Lizeth (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0398 B)	Sí 1er. Escrutador: ADRIANA LIZETH DE LOS REYES CHAVEZ Pág. 31		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
186.	398 C1	Segundo Secretario	Mariana Montaña Corona (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0398 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIANA MONTAÑO CORONA Pág. 31		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
187.	399 B	Primer Secretario	Manuel Juárez Orozco (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0399 B)	Sí 1er. Secretaria/o: MANUEL JUAREZ OROZCO Pág. 32		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
188.	399 C1	Segundo Secretario	José María Peralta F (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0399C1)	Sí 1er. Escrutador: JOSE MARIA PERALTA FIEL Pág. 32		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
189.	400 B	Segundo Secretario	Trinidad Muñoz Romero (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0400B)	Sí 2do. Suplente: MA. TRINIDAD MUÑOZ ROMERO Pág. 32		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
190.	400 C1	Primer Secretario	Ma. De Lourdes de Jesús Ávila (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0400C1)	Sí 1er. Secretaria/o: MA. DE LOURDES DE JESUS AVILA Pág. 32		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
191.	400 C2	Segundo Secretario	Delly Anet Sánchez M (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0400C2)	Sí 2do. Secretaria/o: DELLY ANET SANCHEZ MARQUEZ Pág. 32		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
192.	401 B	Primer Secretario	Gloria Adriana Buzane G (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 120)	Sí 1er. Secretaria/o: GLORIA ADRIANA BUZANE GASTELUM Pág. 32		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

193.	401 C1	Segundo Secretario	Fredy Adalberto Orozco Jaime (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0401C1)	Sí 1er. Escrutador: FREDY ADALBERTO OROZCO JAIME Pág. 33		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
194.	401 C2	Primer Secretario	César Nuñez Macías (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0401C2)	Sí 1er. Secretaria/o: CESAR NUÑEZ MACIAS Pág. 33		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
195.	402 B	Primer Secretario	Odilia Alicia Fierro Cota (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0402 B)	Sí 1er. Secretaria/o: ODILIA ALICIA FIERRO COTA Pág. 33		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
196.	402 C1	Segundo Secretario	Sergio Medina Coronado (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0402C1)	Sí 2do. Secretaria/o: SERGIO MEDINA CORONADO Pág. 33		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
197.	402 C2	Segundo Secretario	Paulina Grijalva Fierro (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0402C2)	Sí 1er. Escrutador: PAULINA GRIJALVA FIERRO Pág. 33		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
198.	402 C3	Segundo Secretario	Alfredo Martínez Rodríguez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0402C3)	Sí 2do. Escrutador: ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ Pág. 33		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
199.	403 B	Segundo Secretario	Luis Enrique Castro Tapia (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0403B)	Sí 2do. Secretaria/o: LUIS ENRIQUE CASTRO TAPIA Pág. 34		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
200.	403 C1	Segundo Secretario	Isaac Rodrigo Meraz Medrano (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0403C1)	Sí 2do. Secretaria/o: ISAAC RODRIGO MERAZ MEDRANO Pág. 34		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
201.	404 B	Primer Secretario	Claudia Flores Noriega (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0404B)	Sí 1er. Secretaria/o: CLAUDIA FLORES NORIEGA Pág. 34		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
202.	404 C1	Segundo Secretario	Mario Javier Romero Federico (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0404C1)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIO JAVIER ROMERO FEDERICO Pág. 34		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
203.	405 B	Primer Secretario	Masiel Alejandra Martínez Nieto (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 128)	Sí 1er. Secretaria/o: MASIEL ALEJANDRA MARTINEZ NIETO Pág. 34		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
204.	405 C1	Segundo Secretario	Carlos López Yanes (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0405C1)	Sí 2do. Secretaria/o: CARLOS LOPEZ YANES Pág. 34		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
205.	406 B	Primer Secretario	Evelyn Olea Gallegos	Sí 1er. Secretaria/o: EVELYN OLEA GALLEGOS Pág. 35		<b>Infundado</b> •

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			(AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0406B")			Designación en el encarte
206.	406 C1	Segundo Secretario	Blanca Siria Vidrio Córdova (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 406 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: BLANCA SIRIA VIDRIO CORDOVA Pág. 35		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
207.	407 B	Primer Secretario	Bojorquez Valdez Celestina Isabel (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0407B")	Sí 1er. Secretaria/o: CELESTINA ISABEL BOJORQUEZ VALDEZ Pág. 35		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
208.	407 C1	Segundo Secretario	Miguel Ángel Quiñonez García (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0407C1")	No. Pág. 35	Sí 407 C1 Registro: 219 (CD, 260407B, Pág.9)	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal
209.	408 B	Primer Secretario	Rafael Pacheco Soto (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0408B")	Sí 2do. Secretaria/o: RAFAEL PACHECO SOTO Pág. 35		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
210.	408 C1	Segundo Secretario	Bianca Edilia Torres Montenegro (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0408C1")	Sí 2do. Secretaria/o: BIANCA EDILIA TORRES MONTENEGRO Pág. 35		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
211.	409 B	Segundo Secretario	Sergio Durón Coronado (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0409B")	No. Pág. 36	Sí 409 B Registro: 340 (CD, 260409A, Pág. 13)	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal
212.	409 C1	Primer Secretario	Carlos Rafael Acedo Monge (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0409C1")	Sí 2do. Secretaria/o: CARLOS RAFAEL ACEDO MONGE Pág. 36		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
213.	410 B	Segundo Secretario	Everardo Félix López (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0410B")	Sí 2do. Secretaria/o: EVERARDO FELIX LOPEZ Pág. 36		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
214.	410 C1	Segundo Secretario	Sandra Iliana Fimbres Guerrero (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0410 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: SANDRA ILIANA FIMBRES GUERRERO Pág. 36		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
215.	411 B	Primer Secretario	Marisa Bibiana Ruiz Trujillo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0411 B)	Sí 1er. Secretaria/o: MARISA BIBIANA RUIZ TRUJILLO Pág. 36		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
216.	411 C1	Segundo Secretario	Certificación de inexistencia de AJE (CD, "Actas de la Jornada Electoral", 2603 Constancia			<b>Inoperante</b> Inexistencia de actas o constancias en donde aparezca

			<p>hechos AJ faltantes)</p> <p>Certificación de Inexistencia de Acta de Escrutinio y Cómputo diputaciones federales (CD, "AEyC DIP", 2603 Constancia hechos AEyC faltantes ")</p> <p>Certificación de Inexistencia de Acta de Escrutinio y Cómputo presidencia (CD, foja 220, Certificación Inexistencia AEyC PRES").</p> <p>Certificación de Inexistencia de Acta de Escrutinio y Cómputo senadurías (CD, foja 220, Certificación Inexistencia AEyC SEN").</p> <p>Certificación de Inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, foja 220, Certificación Inexistencia Constancia de Clausura).</p> <p>Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, "Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024").</p> <p>El acta remitida por el Instituto Estatal Electoral de Sonora es la Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la</p>			<p>la persona que fungió como primer secretario.</p>
--	--	--	--	--	--	--



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			elección de Ayuntamiento, en la cual no aparecen funcionarios de casilla. (Foja 229 del expediente).			
217.	422 B	Segundo Secretario	Alejandra María Vega Martínez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0422B")	Sí 2do. Secretaria/o: ALEJANDRA MARIA VEGA MARTINEZ Pág. 37		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
218.	423 B	Segundo secretario	María José Espejo D. (AEC elección Ayuntamiento de Hermosillo, foja 229 reverso, del expediente).	Sí 2do. Escrutador: MARIA JOSE GUADALUPE ESPEJO DOMINGUEZ Pág. 37		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
219.	423 C1	Segundo Secretario	Jesús Martín Llamada Martínez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0423 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: JESUS MARTIN YAMADA MARTINEZ Pág. 37		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
220.	424 B	Segundo Secretario	Allison Carola Morales Mercado (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 137)	No. Pág. 37	Sí 424 C1 Registro: 140 (CD, 260424B, Pág. 7)	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
221.	424 C1	Segundo Secretario	Jonathan Gabriel Valdez López (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0424C1")	Sí 2do. Secretaria/o: JONATHAN GABRIEL VALDEZ LOPEZ Pág. 37		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
222.	425 B	Segundo Secretario	Roberto Dojaque Castro (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0425B")	Sí 2do. Secretaria/o: ROBERTO DOJAQUE CASTRO Pág. 37		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
223.	425 C1	Segundo Secretario	Alma Delia Huerta Ancheta (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0425 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: ALMA DELIA HUERTA ANCHETA Pág. 38		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
224.	426 B	Segundo Secretario	Gerardo Acuña Contreras (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0426B")	Sí 2do. Secretaria/o: GERARDO ACUÑA CONTRERAS Pág. 38		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
225.	426 C1	Primer Secretario	Patricia Lizcano Acuña (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0426C1")	Sí 1er. Secretaria/o: PATRICIA LIZCANO ACUÑA Pág. 38		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
226.	427 B	Segundo Secretario	Francisco Daniel Rodríguez León (AEC elección Ayuntamiento)	Sí 2do. Secretaria/o: FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ LEON		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte

**SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024**

			de Hermosillo, foja 230 del expediente).	Pág. 38		
227.	427 C1	Segundo Secretario	Susana Edylia Espinoza R (AEC USB foja 220, "AEYC PRES", PRE 0427-C1).	Sí 2do. Escrutador: SUSANA EDYLIA ESPINOZA RAMIREZ Pág. 38		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
228.	427 C2	Segundo Secretario	Itzel Dayanne Yescas P. (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0427C2")	Sí 2do. Secretaria/o: ITZEL DAYANNE YESCAS PINELLI Pág. 38		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
229.	428 B	Primer Secretario	Viviana Sujey Hernández García (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0428 B)	Sí 1er. Secretaria/o: VIVIANA SUJEY HERNANDEZ GARCIA Pág. 39		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
230.	428 C1	Primer Secretario	Certificación de inexistencia de AJE. (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0428 C1)  Certificación de Inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, 2603 Certificación Inexistencia Constancias de Clausura).  Certificación de Inexistencia de Acta de Escrutinio y Cómputo (CD, "AEyC DIP", 2603 Constancia hechos AEyC faltantes")  Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, "Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024").			<b>Inoperante</b> (Inexistencia de actas que evidencien la persona funcionaria que ejerció el cargo)
231.	428 C2	Segundo Secretario	Julia Isabel Orozco Pestaño (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0428 C2)	No. Pág. 39	Sí 428 C2 Registro: 436 (CD, 260428C, Pág. 16)	<b>Infundado</b> • Aparece en la lista nominal



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			(AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0428C2")			
232.	428 C3	Segundo Secretario	Candelaria Ortega Landeros (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0428 C3)	No. Pág. 39	Sí 428 C2 Registro: 443 (CD, 260428C, Pág. 16)	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
233.	429 B	Segundo Secretario	Ana Luisa Silva Hernández (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0429 B)	Sí 2do. Secretaria/o: ANA LUISA SILVA HERNANDEZ Pág. 39		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
234.	429 C1	Primer Secretario	Martina Mendoza Rivera (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0429 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: MARTINA MENDOZA RIVERA Pág. 39		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
235.	429 C2	Segundo Secretario	Eliu Vladimir Flores Arredondo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0429C2")	Sí 2do. Secretaria/o: ELIU VLADIMIR FLORES ARREDONDO Pág. 40		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
236.	429 C3	Primer Secretario	Rita Karina Murrieta Quintana (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0429 C3)	Sí 1er. Secretaria/o: RITA KARINA MURRIETA QUINTANA Pág. 40		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
237.	430 B	Segundo Secretario	No se anotó nombre del segundo secretario en el AEC. (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0430B")  Certificación de inexistencia de AJE. (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0428 C1).  Certificación de Inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, 2603 Certificación Inexistencia Constancias de Clausura).  Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, "Certificación			<b>Inoperante</b> · No se acredita que alguna persona fungiera como Segundo Secretario.

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024").			
238.	430 C1	Segundo Secretario	López Badillo José Rafael (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0430 C1)	Sí 2do. Escrutador: JOSE RAFAEL LOPEZ BADILLO Pág. 40		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
239.	430 C2	Primer Secretario	Acosta Valle Dulce Irene (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0430 C2)	No. Pág. 40	Sí 430 B Registro: 13 (CD, 260430A, Página 3)	<b>Infundado</b> • Aparece en la lista nominal
240.	431 B	Segundo Secretario	Benjamín Domínguez Taurian (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0431 B)	Sí 2do. Secretaria/o: BENJAMIN DOMINGUEZ TAURIAN Pág. 40		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
241.	431 C1	Segundo Secretario	Laura Zanet Espinoza Guerrero (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0431 C1)	Sí 1er. Escrutador: LAURA ZARET ESPINOZA GUERRERO Pág. 41		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
242.	431 C2	Primer Secretario	Rosa Celia Valenzuela Valencia (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0431 C2)	Sí 1er. Secretaria/o: ROSA CELIA VALENZUELA VALENCIA Pág. 41		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
243.	432 B	Segundo Secretario	Mónica Teresa Duarte Sánchez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0432 B)	Sí 2do. Secretaria/o: MONICA TERESA DUARTE SANCHEZ Pág. 41		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
244.	432 C1	Segundo Secretario	Liliana Lourdes Vega Lugo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0432 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: LILIANA LOURDES VEGA LUGO Pág. 41		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
245.	433 B	Segundo Secretario	Rosalba Coronel (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0433B")	Sí 2do. Secretaria/o: ROSALBA XX CORONEL		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
246.	433 C1	Segundo Secretario	Kimberly Ibarra Hernández (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0433 C1)	Sí 2do. Secretaria/o: KIMBERLY IBARRA HERNANDEZ		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
247.	434 B	Primer Secretario	Cruz Manuel Miranda Díaz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0434 B)	Sí 1er. Secretaria/o: CRUZ MANUEL MIRANDA DIAZ Pág. 42		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
248.	434 C1	Segundo Secretario	Beatriz Maldonado Valenzuela	Sí 1er. Suplente: BEATRIZ MALDONADO VALENZUELA		<b>Infundado</b> •



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

			(AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0434C1")	Pág. 42		Designación en el encarte
249.	435 B	Segundo Secretario	Esteban Sarabia Gálvez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0435 B)	Sí 2do. Secretaria/o: ESTEBAN SARABIA GALVEZ Pág. 42		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
250.	435 C1	Primer Secretario	Héctor Leonel Sánchez Navarro (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0435 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: HECTOR LEONEL SANCHEZ NAVARRO Pág. 42		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
251.	436 B	Segundo Secretario	Quihuis Maldonado Reyna V (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0436 B)	Sí 2do. Secretaria/o: REYNA VERONICA QUIHUIS MALDONADO Pág. 42		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
252.	437 B	Primer Secretario	Ramón Noriega Gámez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0437B")	Sí 1er. Escrutador: RAMON NORIEGA GAMEZ Pág. 42		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
253.	444 B	Segundo Secretario	Jesús David Valenzuela Valenzuela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0444 B)	Sí 2do. Secretaria/o: JESUS DAVID VALENZUELA VALENZUELA Pág. 43		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
254.	444 C1	Primer Secretario	Arnulfo Peralta Gutiérrez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0444 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: ARNULFO PERALTA GUTIERREZ Pág. 43		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
255.	445 B	Primer Secretario	Guillermo Iván Cuevas Cabrera (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0445 B)	Sí 1er. Secretaria/o: GUILLERMO IVAN CUEVAS CABRERA Pág. 43		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
256.	446 B	Segundo Secretario	María Guadalupe Hernández Espinoza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0446 B)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ESPINOZA Pág. 43		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
257.	447 B	Segundo Secretario	En el Acta de la Jornada Electoral se anotó incompleto el nombre "José Ma", sin embargo, en el 1er escrutador se anotó completo "José Mario García López" (CD, "Actas de la Jornada			<b>Inoperante.</b> (No se acredita que alguna persona desempeñara el cargo de segundo secretario)



			Electoral”, AJ 0447 B), lo cual coincide con el AEC, tampoco se anotó nombre del 2º secretario (AEC, CD, “AEyC DIP”, “DIP 0477B”).			
			Certificación de inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, 2603 Certificación Inexistencia Constancias de Clausura).			
			Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, “Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024”).			
258.	447 C1	Segundo Secretario	Norma Guadalupe Luzania B. (AEC USB foja 220, “AEYC SEN”, “SEN 0447-C1”).	No. Pág. 43	Sí 447 B Registro: 399 (CD, 260447A, Pág.15)	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
259.	448 B	Segundo Secretario	Virginia González Martínez (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0448 B)	Sí 2do. Secretaria/o: VIRGINIA GONZALEZ MARTINEZ Pág. 44		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
260.	448 C1	Segundo Secretario	Susana Villarreal Tisnado (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0448 C1)	Sí 1er. Suplente: SUSANA VILLARREAL TISNADO Pág. 44		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
261.	448 C2	Primer Secretario	Juana Abril Hernández (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0448 C2)	Sí 1er. Suplente: JUANA ABRIL HERNANDEZ Pág. 44		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
262.	448 C3	Segundo Secretario	Omar Corral Soto (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0448 C3)	Sí 2do. Escrutador: OMAR CORRAL SOTO Pág. 44		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
263.	448 C4	Primer Secretario	Teresita de Jesús García Solís (CD, “Actas de la Jornada	Sí 1er. Secretaria/o: TERESITA DE JESUS GARCIA SOLIS Pág. 44		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

			Electoral", AJ 0448 C4)			
		Segundo Secretario	Luis Gerardo Gálvez Rodríguez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0449B")	Sí 2do. Secretaria/o: LUIS GERARDO GALVEZ RODRIGUEZ Pág. 44		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
265.	449 C1	Primer Secretario	Heriberto Valenzuela Clark (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0449C1")	Sí 1er. Secretaria/o: HERIBERTO VALENZUELA CLARK Pág. 45		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
266.	449 C2	Segundo Secretario	Briseyda Abelina González Mejía (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0499 C2)	No. Pág. 45	Sí 449 C2 Registro: 159 (CD, 260449C, Pág. 7	<b>Infundado</b> · Aparece en lista nominal
267.	449 C3	Primer Secretario	René Brassea Aldaco (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0449C3")	Sí 1er. Secretaria/o: RENE BRASSEA ALDACO Pág. 45		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
268.	449 C4	Segundo Secretario	José René Urías Samaniego (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0499 B)	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE RENE URIAS SAMANIEGO Pág. 45		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
269.	449 C5	Primer Secretario	Tovar Mancera Liliana (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0499 C5)	Sí 1er. Secretaria/o: LILIANA TOVAR MANCERA Pág. 45		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
270.	450 B	Segundo Secretario	José Luis Bueno Duarte (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0450B")	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE LUIS BUENO DUARTE Pág. 45		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
271.	450 C1	Segundo Secretario	María Elisa de la Rocha Caro (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0450C1")	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA ELISA DE LA ROCHA CARO Pág. 46		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
272.	454 B	Primer Secretario	Fernando César Parada Loaiza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0454 B)	Sí 1er. Secretaria/o: FERNANDO CESAR PARADA LOAIZA Pág. 46		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
273.	454 C1	Segundo Secretario	Guillermo Esteban Cruz Sandoval (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0454 C1)	Sí 1er. Escrutador: GUILLERMO ESTEBAN CRUZ SANDOVAL Pág. 46		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
274.	590 B	Segundo Secretario	Elsa Adriana Espinoza Laborín (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 B)	Sí 2do. Secretaria/o: ELSA ADRIANA ESPINOZA LABORIN Pág. 46		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

275.	590 C1	Primer Secretario	Mayra Gpe. Ahumada Rodríguez (AEC USB foja 220, "AEYC PRES", PRE 0590-C1).	Sí 1er. Secretaria/o: MAYRA GUADALUPE AHUMADA RODRIGUEZ (Pág. 46)		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
276.	590 C2	Segundo Secretario	María del Rosario Félix Peralta (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA DEL ROSARIO FELIX PERALTA Pág. 46		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
277.	590 C3	Segundo Secretario	Adriana María Figueroa Ojeda (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0590C3")	Sí 2do. Secretaria/o: ADRIANA MARIA FIGUEROA OJEDA Pág. 47		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
278.	590 C4	Segundo Secretario	Jesús Frausto Islas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C4)	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE DE JESUS FRAUSTO ISLAS Pág. 47		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
279.	590 C5	Segundo Secretario	Alejandro Moreno Morales (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C5)	Sí 3er. Escrutador: ALEJANDRO MORENO MORALES Pág. 47		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
280.	590 C6	Segundo Secretario	María Myrna Chon Quijada (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0590C6")	Sí 1er. Escrutador: MARIA MYRNA CHON QUIJADA Pág. 47		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
281.	590 C7	Segundo Secretario	Avedaño Mendivil Juan Pablo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C7)	Sí 2do. Escrutador: JUAN PABLO AVENDAÑO MENDIVIL Pág. 47		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
282.	590 C8	Segundo Secretario	Adán Alcaráz Romo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C8)	Sí 2do. Secretaria/o: ADAN ALCARAZ ROMO Pág. 47		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
283.	590 C9	Segundo Secretario	Mariel Orona de Hoyos (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0590C9")	Sí 2do. Secretaria/o: MARIEL ORONA DE HOYOS Pág. 48		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
284.	590 C10	Segundo Secretario	Adán Hernández Gómez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C10)	Sí 2do. Secretaria/o: ADAN HERNANDEZ GOMEZ Pág. 48		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

		Primer Secretario	Socorro Berenice Payán Campillo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C11)	Sí 1er. Secretaria/o: SOCORRO BERENICE PAYAN CAMPILLO Pág. 48		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
286.	590 C12	Segundo Secretario	Jesús David Moreno Meza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 C12)	No. Pág. 48	Sí 590 C8 Registro: 347 (CD, 260590I, Pág. 13)	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
287.	590 especial 1	Segundo Secretario	Roberto Pedro Duarte Zamorano (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 S1)	Sí 2do. Secretaria/o: ROBERTO PEDRO DUARTE ZAMORANO Pág. 48		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
288.	590 especial 2	Segundo Secretario	Leonor Guadalupe Encinas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0590 S2)	Sí 2do. Secretaria/o: LEONOR GUADALUPE ENCINAS MARTINEZ Pág. 48		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
289.	591 B	Primer secretario	Arelys Jovanna Castillo Germán (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0591 B)	Sí 2do. Secretaria/o: ARELYS JOVANNA CASTILLO GERMAN Pág. 49		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
290.	597 B	Primer Secretario	Emma Mireya Chávez Espinoza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0597 B)	Sí 1er. Secretaria/o: EMMA MIREYA CHAVEZ ESPINOZA Pág. 49		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
291.	598 B	Segundo Secretario	Laura Sinahi Apodaca Hernández (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0598 B)	Sí 2do. Secretaria/o: LAURA SINAHÍ APODACA HERNANDEZ Pág. 49		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
292.	598 C1	Segundo Secretario (PAN/PRD)	Francisco Vicente Fernández Aristigüe 2º secretario AEC (JIN-156, USB, foja 36, pág. 40)	No. Pág. 49.	Sí 598 C2 Registro: 28 Pág. 235.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
293.	598 C2	Segundo Secretario	Milagros de Jesús Pastrana Rodríguez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0598 C2)	Sí 2do. Escrutador: MILAGROS DE JESUS PASTRANA RODRIGUEZ Pág. 49		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

294.	598 C3	Primer Secretario	María del Carmen Félix Badachi (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0598 C3)	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA DEL CARMEN FELIX BADACHI Pág. 49		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
295.	598 C4	Segundo Secretario	Rosa Amelia Acuña Hidalgo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0598 C4)	Sí 3er. Escrutador: ROSA AMELIA ACUÑA HIDALGO Pág. 50		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
296.	598 C5	Primer Secretario	Hadaly Amézquita Félix (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0598 C4)	Sí 1er. Secretaria/o: HADALY AMEZQUITA FELIX Pág. 50		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
297.	598 C6	Segundo Secretario	Jesús Rubén Parra Mendoza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0598 C6)	Sí 1er. Escrutador: JESUS RUBEN PARRA MENDOZA Pág. 50		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
298.	599 B	Segundo Secretario	Fabiola Miguel Ortiz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0599 B)	Sí 1er. Escrutador: FABIOLA MIGUEL ORTIZ Pág. 50		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
299.	599 C1	Primer Secretario	Guadalupe Jacqueline Espinoza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0599 C1)	Sí 1er. Secretaria/o: GUADALUPE JAQUELINE ESPINOZA ORDUÑO Pág. 50		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
300.	599 C2	Segundo Secretario	Cecilia Valle López (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0599C2")	Sí 3er. Escrutador: CECILIA VALLE LOPEZ Pág. 50		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
301.	600 B	Segundo secretario	Mayra Cecilia Ávila Rivera (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0600 B)	Sí 2do. Secretaria/o: MAYRA CECILIA AVILA RIVERA Pág. 51		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
302.	601 B	Primer Secretario	Arleth María López Santiago (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0601B")	Sí 2do. Secretaria/o: ARLETH MARIA LOPEZ SANTIAGO Pág. 51		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
303.	601 C1	Segundo Secretario	Selene Yazmín Morales Medina (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0601C1")	Sí 1er. Escrutador: SELENE YAZMIN MORALES MEDINA Pág. 51		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
304.	601 C2	Segundo Secretario	Lucero Azucena Palacios Salazar (CD, "Actas de la Jornada	Sí 1er. Escrutador: LUCERO AZUCENA PALACIOS SALAZAR		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

			Electoral”, AJ 0601 C2)	Pág. 51		
		Segundo Secretario	José Alberto Medina Aguilar (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0601 C3)	Sí 2do. Suplente: JOSE ALBERTO MEDINA AGUILAR Pág. 51		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
306.	601 C4	Segundo Secretario	Eliana Johana Ruiz Ramos (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0601 C4)	Sí 1er. Escrutador: ELIANA JOHANA RUIZ RAMOS Pág. 51		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
307.	601 C5	Primer Secretario	No se Anotó El nombre del primer secretario en el AEC (AEC, CD, “AEyC DIP”, “DIP 0601C5”).  Certificación de inexistencia de Constancia de Clausura de Casilla (CD, “2603 Constancias de Clausura”, pág. 51).  Certificación de inexistencia de AJE (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, 2603 Constancia hechos AJ faltantes)  Certificación de inexistencia de Hoja de Incidentes (CD, foja 220, “Certificación Inexistencia Hojas de Incidentes 06-07-2024”).			<b>Inoperante</b> No se acredita que alguna persona fungiera como primer secretario.
308.	601 C6	Segundo Secretario (PAN/PRD)	Silvia Haydee Monge Valdés 2ª secretaria JIN-156, AJE Pág. 1317.	No. Pág. 52.	Sí 601 C10 Registro: 287. Pág. 1639.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
309.	601 C7	Segundo Secretario	Nélida Atondo Valenzuela (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0601 C7)	Sí 1er. Escrutador: NELIDA ATONDO VALENZUELA Pág. 52		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
310.	601 C8	Primer Secretario	Luz Cristina Cruz Torres (CD, “Actas de la Jornada Electoral”, AJ 0601 C8)	Sí 1er. Secretaria/o: LUZ CRISTINA CRUZ TORRES Pág. 52		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

311.	601 C9	Segundo Secretari o	Alejandra Zapoteco González (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0601 C9)	Sí 2do. Escrutador: ALEJANDRA ZAPOTECO GONZALEZ Pág. 52		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
312.	601 C10	Primer Secretari o	Cristo Rey García González (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0601 C10)	Sí 1er. Secretaria/o: CRISTO REY GARCIA GONZALEZ Pág. 52		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
313.	601 C11	Segundo Secretari o	Rosario Ramos (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0601 C11)	Sí 3er. Escrutador: ROSARIO XX RAMOS Pág. 53		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
314.	601 C12	Primer Secretari o	Rosalba Ruiz Valdez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0601C12")	Sí 2do. Escrutador: ROSALBA RUIZ VALDEZ Pág. 53		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
315.	601 C13	Primer Secretari o	Nieves Mileva Gómez Santiago (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0601 C13)	Sí 1er. Secretaria/o: NIEVES MILEVA GOMEZ SANTIAGO Pág. 53		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
316.	601 C14	Segundo Secretari o	Francisco Javier Palacios García (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0601 C14)	Sí 3er. Escrutador: FRANCISCO JAVIER PALACIOS GARCIA Pág. 53		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
317.	601 C15	Segundo Secretari o	Irving Alexis Quintana González (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0601 C15)	No. Pág. 53	Sí 601 C12 Registro: 287 (CD, 260601M, Pág. 11)	<b>Infundado</b> • Aparece en la lista nominal
318.	601 C16	Segundo Secretari o	Laura Elizabeth Durán Alcántar (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0601C16")	Sí 1er. Escrutador: LAURA ELIZABETH DURAN ALCANTAR Pág. 53		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
319.	602 B	Segundo Secretari o	Amada Bacame Amado (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0602 B)	Sí 3er. Escrutador: AMADA BACAME AMADO Pág. 54		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
320.	602 C1	Segundo Secretari o	Román Manuel Velásquez Chairez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0602 C1)	Sí 3er. Escrutador: ROMAN MANUEL VELASQUEZ CHAIREZ Pág. 54		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

		Primer Secretario	Mabi Oneida Gallardo Cota (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0602 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: MABI ONEIDA GALLARDO COTA Pág. 54		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
322.	603 B	Segundo Secretario	Peñato Cruz Ángeles Nohemy (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0603 B)	Sí 1er. Escrutador: ANGELES NOHEMY PEÑATO CRUZ Pág. 54		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
323.	603 C1	Primer Secretario (PAN/PR D)	Julián Alexander Esquivel Aranda 1er secretario JIN-156, AJE Pág. 1332.	No. Pág. 54.	Sí 603 C1 Registro: 26 Pág. 1527.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
324.	603 C2	Segundo Secretario	Rosario Quintero Medina (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0603 C2)	Sí 2do. Secretaria/o: J. ROSARIO QUINTERO MEDINA Pág. 54		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
325.	603 C3	Primer Secretario	Julio Martín Armendariz T (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0603 C3)	Sí 2do. Secretaria/o: JULIO MARTIN ARMENDARIZ TAPIA Pág. 55		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
326.	604 B	Segundo Secretario	Modesta Moreno Bojórquez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0604B")	Sí 1er. Escrutador: MARIA MODESTA MORENO BOJORQUEZ Pág. 55		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
327.	604 C1	Primer Secretario	Juan Guadalupe Casas Rodríguez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0604 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: JUAN GUADALUPE CASAS RODRIGUEZ Pág. 55		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
328.	604 C2	Segundo Secretario (PAN/PR D)	Esmeralda Contreras Leyva 2ª secretaria JIN-156, AJE Pág. 1337.	No. Pág. 55.	Sí 604 B Registro: 565. Pág. 1412.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
329.	604 C3	Primer Secretario	Dulce Judith Vázquez Torres (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0604 C3).	Sí 1er. Suplente: DULCE YUDITH VASQUEZ TORRES Pág. 55		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
330.	605 B	Segundo Secretario	Claudia Alejandra Bajo Antúnez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0605 B).	Sí 2do. Secretaria/o: CLAUDIA ALEJANDRA BAJO ANTUNEZ Pág. 55		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
331.	605 C1	Segundo Secretario	Blanca Elena Vázquez Luna	Sí 3er. Escrutador: BLANCA ELENA VASQUEZ LUNA Pág. 56		<b>Infundado</b> ·



SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			(AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0605C1")			Designación en el encarte
332.	605 C2	Primer Secretario	Areli Clarisa Hernández Arévalo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0605 C2).	Sí 1er. Escrutador: ARELI CLARISA HERNANDEZ AREVALO Pág. 56		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
333.	605 C3	Segundo Secretario	Bernardino Montero Daniel (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0605 C3).	Sí 1er. Suplente: BERNARDINO MONTERO DANIEL Pág. 56		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
334.	605 C4	Segundo Secretario (PAN/PRD)	José Jaime Valles Bacaricia 2º secretario Jin-156, AJE Pág. 1343	No. Pág. 56	Sí 605 C6 Registro: 425. Pág. 964	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
335.	605 C5	Primer Secretario	Susana Hernández Plascencia (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0605 C5).	Sí 1er. Escrutador: SUSANA HERNANDEZ PLASCENCIA Pág. 56		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
336.	605 C6	Segundo Secretario	Melani Yatzil García Félix (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0605 C6).	Sí 2do. Secretaria/o: MELANI YATZIL GARCIA FELIX Pág. 56		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
337.	616 B	Segundo Secretario	Francisca Olivia Rodríguez Ávila (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0616 B).	Sí 2do. Escrutador: FRANCISCA OLIVIA RODRIGUEZ AVILA Pág. 57		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
338.	616 C1	Segundo Secretario	Ana Patricia José Ruiz (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 0616C1")	Sí 2do. Escrutador: ANA PATRICIA JOSE RUIZ Pág. 57		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
339.	618 B	Segundo Secretario	Gabriel Alexis Arce Nuño (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 0618 B).	Sí 1er. Secretaria/o: GABRIEL ALEXIS ARCE NUÑO Pág. 57		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
340.	1333 B	Segundo Secretario	Karol Guadalupe Rico Peralta (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1333 B).	Sí 2do. Secretaria/o: KAROL GUADALUPE RICO PERALTA Pág. 57		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
341.	1333 C1	Segundo Secretario	Minerva Geraldin Tarín Valenzuela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1333 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: MINERVA GERALDIN TARIN VALENZUELA Pág. 57		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
342.	1333 C2	Segundo Secretario	Francisco Rafael Barraza Preciado	2do. Secretaria/o: FRANCISCO RAFAEL		<b>Infundado</b> •



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

			(CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1333 C2).	BARRAZA PRECIADO Pág. 57		Designación en el encarte
343.	1333 C3	Segundo Secretario	Raquel Stephanie Figueroa Nava (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1333 C3).	Sí 2do. Secretaria/o: RAQUEL STEPHANIE FIGUEROA NAVA Pág. 58		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
344.	1334 B	Segundo Secretario	Nahomi Ivaneth Pacheco Martínez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1334 B).	Sí 2do. Secretaria/o: NAHOMI IVANETH PACHECO MARTINEZ Pág. 58		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
345.	1334 C1	Primer Secretario	Nuria Mein Liebe Nápoles Mizrahi (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1334 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: NURIA MEIN LIEBE NAPOLES MIZRAHI Pág. 58		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
346.	1334 C2	Segundo Secretario	Olivia Zulema Rascón Covarrubias (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1334 C2).	2do. Secretaria/o: OLIVIA ZULEMA RASCON COVARRUBIAS Pág. 58		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
347.	1335 B	Segundo Secretario	Fernando Francisco García Zayas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1335 B).	Sí 2do. Secretaria/o: FERNANDO FRANCISCO GARCIA ZAYAS Pág. 58		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
348.	1335 C1	Segundo Secretario	Albertina Lutz Bustamante (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 213)	Sí 2do. Secretaria/o: ALBERTINA LUTZ BUSTAMANTE Pág. 58		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
349.	1335 C2	Primer Secretario	Manuel Adolfo García Zayas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1335 C2).	Sí 2do. Secretaria/o: MANUEL ADOLFO GARCIA ZAYAS Pág. 59		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
350.	1336 B	Primer Secretario	Judith Coronado de los Reyes (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1336 B).	Sí 1er. Escrutador: JUDITH CORONADO DE LOS REYES Pág. 59		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
351.	1336 C1	Segundo Secretario	Jorge Iván Ahumada Galaz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1336 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: JORGE IVAN AHUMADA GALAZ Pág. 59		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte

352.	1336 C2	Segundo Secretari o	Brenilda Bracamonte Toruga (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1336 C2).	Sí 2do. Secretaria/o: BRENILDA BRACAMONTE TORUGA Pág. 59		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
353.	1337 B	Segundo Secretari o	Andrea Noelia Félix García (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1337 B).	No. Pág. 59	Sí 1337 B Registro: 421 (CD, 261337A, Pág. 16)	<b>Infundado</b> • Aparece en lista nominal.
354.	1337 C1	Primer Secretari o	Alonso Armenta Cabrera (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1337 C1).	No. Pág. 59	1337 B Registro:80 (CD, 261337A, Pág. 5)	<b>Infundado</b> • Aparece en lista nominal.
355.	1338 B	Segundo Secretari o	Carlos Contreras Castillo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1338B")	Sí 2do. Secretaria/o: CARLOS CONTRERAS CASTILLO Pág. 60		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
356.	1338 C1	Primer Secretari o	Brenda Janette Moraga Arenas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1338 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: BRENDA JANNETTE MORAGA ARENAS Pág. 60		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
357.	1338 C2	Segundo Secretari o	María Felicitas Lezama Rodríguez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1338 C2).	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA FELICITAS LEZAMA RODRIGUEZ Pág. 60		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
358.	1339 B	Segundo Secretari o	Rosa Emma Castro Verdugo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1339 B).	Sí 2do. Secretaria/o: ROSA EMMA CASTRO VERDUGO Pág. 60		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
359.	1339 C1	Primer Secretari o	Vanessa Ortega Valdez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1339 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: VANESSA ORTEGA VALDEZ Pág. 60		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
360.	1339 C2	Segundo Secretari o	Francisco Antonio Lagunas Castro (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1339 C2).	Sí 2do. Secretaria/o: FRANCISCO ANTONIO LAGUNAS CASTRO Pág. 60		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
361.	1340 B	Segundo Secretari o	Valeria Olivas Valdez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1340B")	Sí 2do. Secretaria/o: VALERIA OLIVAS VALDEZ Pág. 61		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

		Primer Secretario	Jesús Ángel Solano Villegas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1340 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: JESUS ANGEL SOLANO VILLEGAS Pág. 61		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
363.	1340 C2	Segundo Secretario	Citlali Isabel Sánchez Espinoza (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1340C2")	Sí 2do. Escrutador: CITLALI ISABEL YARINA SANCHEZ ESPINOZA Pág. 61		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
364.	1341 B	Segundo Secretario	Denzel Alejandro Hernández Ibarra (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1341 B).	Sí 2do. Secretaria/o: DENZEL ALEJANDRO HERNANDEZ IBARRA Pág. 61		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
365.	1341 C1	Segundo Secretario	Norma del Carmen Mendez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1341 C1).	Sí 3er. Suplente: NORMA DEL CARMEN MENDEZ BAUTISTA Pág. 61		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
366.	1342 B	Segundo Secretario	Soza Aguilar Pedro Ángel (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1342B")	Sí 2do. Secretaria/o: PEDRO ANGEL SOZA AGUILAR Pág. 61		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
367.	1342 C1	Primer Secretario	Clarissa Alejandra Serna Juárez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1342 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: CLARISSA ALEJANDRA SERNA JUAREZ Pág. 62		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
368.	1343 B	Segundo Secretario	Ariel Bustamante Coronado (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1343B")	Sí 1er. Escrutador: ARIEL BUSTAMANTE CORONADO Pág. 62		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
369.	1343 C1	Segundo Secretario	Análí Pazos Trujillo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1343 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: ANALI PAZOS TRUJILLO Pág. 62		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
370.	1343 C2	Primer Secretario	Martha Ruth Sánchez Nuñez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1343 C2).	Sí 1er. Secretaria/o: MARTHA RUTH SANCHEZ NUÑEZ Pág. 62		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
371.	1343 C3	Segundo Secretario	Karla Yaneth Alanís Ramos (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1343 C3).	Sí 2do. Secretaria/o: KARLA YANETH ALANIS RAMOS Pág. 62		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
372.	1343 C4	Primer Secretario	Manuel Ignacio Gómez García	Sí 1er. Secretaria/o: MANUEL		<b>Infundado</b> •

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			(CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1343 C4).	IGNACIO GOMEZ GARCIA Pág. 62		Designación en el encarte
373.	1344 B	Segundo Secretario	Sandra Rodarte Quijada (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1344 B).	Sí 2do. Secretaria/o: SANDRA RODARTE QUIJADA Pág. 63		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
374.	1344 C1	Primer Secretario	Luis Alfonso Moreno Burgos (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1344 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: LUIS ALFONSO MORENO BURGOS Pág. 63		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
375.	1345 B	Primer Secretario	Cristal Athenea Castaños Muñoz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1345 B).	Sí 1er. Secretaria/o: CRISTAL ATHENEA CASTAÑOS MUÑOZ Pág. 63		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
376.	1345 C1	Segundo Secretario	Abigail Emelina Muñoz Calderón (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1345 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: ABIGAIL EMELINA MUÑOZ CALDERON Pág. 63		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
377.	1346 B	Segundo Secretario	Lidia Verónica Romero Galindo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1346 B).	Sí 2do. Secretaria/o: LIDIA VERONICA ROMERO GALINDO Pág. 63		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
378.	1346 C1	Segundo Secretario	Carlos Fernando Rentería Leyva (CD, 2603 Hojas de Incidentes, pág. 85).	Sí 2do. Secretaria/o: CARLOS FERNANDO RENTERIA LEYVA Pág. 63.		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
379.	1346 C2	Segundo Secretario	Karina Liliana Arvayo Jiménez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1346 C2).	Sí 2do. Secretaria/o: KARMINA LILIANA ARVAYO JIMENEZ Pág. 64		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
380.	1347 B	Segundo Secretario	Anier Suzej Saavedra Corral (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1347 B).	Sí 1er. Escrutador: ANIER SUZEJ SAAVEDRA CORRAL Pág. 64		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
381.	1347 C1	Primer Secretario	Catalina Figueroa Siqueiros (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1347 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: CATALINA FIGUEROA SIQUEIROS Pág. 64		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
382.	1348 B	Segundo Secretario	Priscila Nephtaly Acuña Peña (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1348B")	Sí 1er. Escrutador: PRISCILA NEPHTALY ACUÑA PEÑA Pág. 64		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
383.	1348 C1	Primer Secretario	Fernanda Sarahi Acuña García	Sí 1er. Secretaria/o: FERNANDA		<b>Infundado</b> •



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			(CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1348 C1).	SARAHÍ ACUÑA GARCÍA Pág. 64		Designación en el encarte
384.	1349 B	Segundo Secretario	Rodrigo Franco Molina (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1349 B).	Sí 3er. Escrutador: RODRIGO FRANCO MOLINA Pág. 64		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
385.	1349 C1	Primer Secretario	Britany Esmeralda Medina Higuera (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1349C1")	Sí 2do. Secretaria/o: BRITANY ESMERALDA MEDINA HIGUERA Pág. 65		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
386.	1350 B	Segundo Secretario	Rey Fernando Parra (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1350B")	Sí 2do. Escrutador: REY FERNANDO PARRA RUBIO Pág. 65		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
387.	1350 C1	Primer Secretario	Luis Manuel Pérez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1350C1")	Sí 2do. Secretaria/o: LUIS MANUEL PEREZ MORENO Pág. 65		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
388.	1351 B	Segundo Secretario (PAN/PRD)	Saúl Corona Rivera 2º secretario JIN-156, AJE Pág. 1397	No. Pág. 65	Sí 1351 B Registro: 273. Pág. 1321.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
389.	1351 C1	Primer Secretario	Óscar Gilberto Rivera Espinoza (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1351C1")	Sí 1er. Secretaria/o: OSCAR GILBERTO RIVERA ESPINOZA Pág. 65		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
390.	1352 B	Segundo Secretario	María de la Luz Zavala Moreno (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1352 B).	Sí 1er. Escrutador: MARIA DE LA LUZ ZAVALA MORENO Pág. 65		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
391.	1352 C1	Segundo Secretario	Emma Herlinda Díaz Romero (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1352 C1).	Sí 3er. Escrutador: EMMA HERLINDA DIAZ ROMERO Pág. 66		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
392.	1353 B	Primer Secretario	José Arturo Córdova Cortez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1353B")	Sí 1er. Secretaria/o: JOSE ARTURO CORDOVA CORTEZ Pág. 66		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
393.	1353 C1	Segundo Secretario	Darissa Azucena Germán Chaparro (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1353 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: DARISSA AZUCENA GERMAN CHAPARRO Pág. 66		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
394.	1354 B	Segundo Secretario	Evelin Yoana Díaz Moreno (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1354 B).	Sí 2do. Secretaria/o: EVELIN YOANA DIAZ MORENO Pág. 66		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

395.	1354 C1	Primer Secretario	Daniel Burgos Solís (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 238)	Sí 1er. Secretaria/o: DANIEL BURGOS SOLIS Pág. 66		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
396.	1355 B	Segundo Secretario	Aitxa Berenice Rascón Vega (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1355 B).	Sí 2do. Secretaria/o: AITXA BERENICE RASCON VEGA Pág. 66		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
397.	1355 C1	Segundo Secretario	Verónica Vianey Moroyoqui (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1355 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: VERONICA VIANEY MOROYOQUI ANGUIANO Pág. 67		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
398.	1355 C2	Segundo Secretario	Luis Francisco Rascón Vega (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1355 C2).	Sí 2do. Secretaria/o: LUIS FRANCISCO RASCON VEGA Pág. 67		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
399.	1356 B	Segundo Secretario	Leonor Álvarez Ortega (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1356 B).	Sí 2do. Secretaria/o: LEONOR ALVAREZ ORTEGA Pág. 67		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
400.	1356 C1	Segundo Secretario	José Manuel López Mayoral (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1356 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE MANUEL LOPEZ MAYORAL Pág. 67		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
401.	1357 B	Segundo Secretario	Gabriela Alejandra Hidalgo Ruiz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1357 B).	Sí 2do. Secretaria/o: GABRIELA ALEJANDRA HIDALGO RUIZ Pág. 67		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
402.	1357 C1	Segundo Secretario	María del Carmen Colín Hdz. (AEC USB foja 220, "AEYC PRES", PRE 1357-C1).	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA DEL CARMEN COLIN HERNANDEZ Pág. 67		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
403.	1358 B	Segundo Secretario	Armenta Quintero Óscar (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1358 B).	No. Pág. 68	Sí 1358 B Registro: 82 (CD, 261358A, Pág. 5)	<b>Infundado</b> • Aparece en la lista nominal.
404.	1358 C1	Segundo Secretario	Óscar Armenta Cabrera (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1358 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: OSCAR ARMENTA CABRERA Pág. 68		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
405.	1359 B	Primer Secretario	Jesús José Barceló Martínez (CD, "Actas de la Jornada	Sí 1er. Secretaria/o: JESUS JOSE BARCELO MARTINEZ Pág. 68		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADAJARA

			Electoral", AJ 1359 B).			
		Segundo Secretario	Jorge Aurelio Guillén Ayón (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1359 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: JORGE AURELIO GUILLEN AYON Pág. 68		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
407.	1360 B	Segundo Secretario	María Evelia Ortega (AEC USB foja 220, "AEYC PRES", PRE 1360-B).	Sí 3er. Escrutador: MARIA EVELIA XX ORTEGA Pág. 68		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
408.	1360 C1	Segundo Secretario	Karla Patricia Perla López (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1360 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: KARLA PATRICIA PERLA LOPEZ Pág. 68		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
409.	1361 B	Primer Secretario	Enrique Salazar Quijada (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1361 B).	Sí 1er. Secretaria/o: ENRIQUE SALAZAR QUIJADA Pág. 69		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
410.	1361 C1	Primer Secretario	Alma Gloria Canizales de los Reyes (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1361 C1).	Sí 1er. Escrutador: ALMA GLORIA CANIZALES DE LOS REYES Pág. 69		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
411.	1442 B	Segundo Secretario	Rubén Madrigal Alejandro (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1442 B).	Sí 2do. Secretaria/o: RUBEN MADRIGAL ALEJANDRE Pág. 69		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
412.	1442 C1	Segundo Secretario	Lorena Selene Torres Cázares (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1442 C1).	Sí 2do. Escrutador: LORENA SELENE TORRES CAZARES Pág. 69		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
413.	1442 C2	Segundo Secretario	Luis Carlos Miranda Fregoso (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1442 C2).	Sí 2do. Secretaria/o: LUIS CARLOS MIRANDA FREGOSO Pág. 69		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
414.	1442 C3	Primer Secretario	Danahí Torua García (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1442 C3).	Sí 1er. Secretaria/o: DANAHI TORUA GARCIA Pág. 69		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
415.	1442 C4	Segundo Secretario	Maida Lizvett Rivera García (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1442 C4).	Sí 2do. Escrutador: MAIDA LISVETT RIVERA GARCIA Pág. 70		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
416.	1442 C5	Primer Secretario	Luz Alejandra González Valencia (CD, "Actas de la Jornada	Sí 1er. Secretaria/o: LUZ ALEJANDRA GONZALEZ VALENCIA Pág. 70		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte



SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			Electoral", AJ 1442 C5).			
417.	1442 C6	Segundo Secretari o	Carlos Alberto Escalante Serrano (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1442 C6).	No. Pág. 70	1442 C2 Registro: 4 (CD, 261442C, Página 3).	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
418.	1442 C7	Segundo Secretari o	Laura Elena Grijalva Bravo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1442 C7).	Sí 3er. Escrutador: LAURA ELENA GRIJALVA BRAVO Pág. 70		<b>Infundado</b> · Designació n en el encarte
419.	1443 B	Primer Secretari o	Daniel Noé Castro Santacruz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1443 B).	Sí 1er. Secretaria/o: DANIEL NOE CASTRO SANTACRUZ Pág. 70		<b>Infundado</b> · Designació n en el encarte
420.	1443 C1	Segundo Secretari o	Zenia Elena Velázquez Torres (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1443 C1).	Sí 1er. Suplente: ZINIA ELENA VELAZQUEZ TORRES Pág. 70		<b>Infundado</b> · Designació n en el encarte
421.	1443 C2	Segundo Secretari o	María de los Ángeles Moreno Preciado (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1443 C2).	Sí 1er. Escrutador: MARIA DE LOS ANGELES MORENO PRECIADO Pág. 71		<b>Infundado</b> · Designació n en el encarte
422.	1443 C3	Primer Secretari o	María de Jesús Valenzuela Vega (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1443 C3).	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA DE JESUS VALENZUELA VEGA Pág. 71		<b>Infundado</b> · Designació n en el encarte
423.	1443 C4	Segundo Secretari o	Gaspar Nicolás Martínez Medina (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1443C4")	Sí 2do. Secretaria/o: GASPAR NICOLAS MARTINEZ MEDINA Pág. 71		<b>Infundado</b> · Designació n en el encarte
424.	1443 C5	Segundo Secretari o	Esly Olivarría López (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1443 C5).	No. Pág. 71	Sí 1443 C3 Registro: 594 (CD, 261443D, Pág. 21).	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
425.	1444 B	Segundo secretario	Andrés Adrián García Ángel (AEC USB foja 220, "AEYC PRES", PRE 1444-B).	No. Pág. 71	Sí 1444 C2 Registro: 18 (CD, 261444C, Pág. 3)	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
426.	1444 C1	Segundo Secretari o	Carolina Gómez Mendoza (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1444 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: CAROLINA GOMEZ MENDOZA Pág. 71		<b>Infundado</b> · Designació n en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

	1444 C2	Primer Secretario	María Martha Soto Miranda (AEC USB foja 220, "AECY PRES", PRE 1444-C2).	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA MARTHA SOTO MIRANDA Pág. 72		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
428.	1444 C3	Segundo Secretario	Isaac Santiago Rivera Zazueta (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1444 C3).	Sí 1er. Escrutador: ISAAC SANTIAGO RIVERA ZAZUETA Pág. 72		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
429.	1444 C4	Segundo Secretario	Enriqueta Saavedra Cañez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1444 C4).	Sí 2do. Secretaria/o: ENRIQUETA SAAVEDRA CAÑEZ Pág. 72		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
430.	1444 C5	Primer Secretario	Manuel Iván Cebberos del Moral (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1444 C5).	Sí 1er. Secretaria/o: MANUEL IVAN CEBBEROS DEL MORAL Pág. 72		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
431.	1445 B	Segundo Secretario	Dolores Córdova Chávez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1445 B).	Sí 2do. Escrutador: DOLORES CORDOVA CHAVEZ Pág. 72		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
432.	1446 B	Primer Secretario	Ramón Martín Lastra Vega (AEC, CD, "AECY DIP", "DIP 1446B")	Sí 1er. Secretaria/o: RAMON MARTIN LASTRA VEGA Pág. 72		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
433.	1447 B	Segundo Secretario	Cristal Marcelina Lara Díaz (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1447 B).	Sí 2do. Secretaria/o: CRISTAL MARCELINA DIAZ LARA Pág. 73		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
434.	1448 B	Primer Secretario	Agustín Manzo González (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1448 B).	Sí 1er. Suplente: AGUSTIN MANZO GONZALEZ Pág. 73		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
435.	1449 B	Primer Secretario	Perla Daniela Ochoa Rubio (AEC, CD, "AECY DIP", "DIP 1449B")	Sí 1er. Secretaria/o: PERLA DANIELA OCHOA RUBIO Pág. 73		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
436.	1450 B	Segundo Secretario	Bertha Rambao Ramírez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1450 B).	Sí 2do. Secretaria/o: BERTHA ALICIA RAMBAO RAMIREZ Pág. 73		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
437.	1451 B	Segundo Secretario	José Alejandro Mezquitán Ortiz (AEC, CD, "AECY DIP", "DIP 1451B")	Sí 2do. Secretaria/o: JOSE ALEJANDRO MEZQUITAN ORTIZ Pág. 73		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

438.	1452 B	Segundo Secretari o	David Novoa Estrada (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1452 B).	Sí 1er. Escrutador: DAVID NOVOA ESTRADA Pág. 73		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
439.	1453 B	Segundo Secretari o	Luz Daena Cornejo González (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1453 B).	Sí 1er. Escrutador: LUZ DAENA CORNEJO GONZALEZ Pág. 74		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
440.	1454 B	Segundo Secretari o	Mariana Hernández Arvizu (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 264	Sí 1er. Escrutador: MARIANA HERNANDEZ ARVIZU Pág. 74		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
441.	1455 B	Primer Secretari o	Orbilía Loera Luna (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1455 B).	Sí 1er. Secretaria/o: ORBILIA LOERA LUNA Pág. 74		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
442.	1456 B	Segundo Secretari o	Miriam Gutiérrez Pérez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1456 B).	Sí 2do. Secretaria/o: MIRIAM GUTIERREZ PEREZ Pág. 74		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
443.	1456 C1	Primer Secretari o	Isaac Martínez Noriega (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1456 C1).	Sí 1er. Secretaria/o: ISAAC MARTINEZ NORIEGA Pág. 74		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
444.	1456 C2	Segundo Secretari o	Itzael Mendivil Lizárraga (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1456 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: ITZAEI MENDIVIL LIZARRAGA Pág. 74		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
445.	1457 B	Primer Secretari o	Norma Alicia Téllez López (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1457 B).	Sí 1er. Secretaria/o: NORMA ALICIA TELLEZ LOPEZ Pág. 75		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
446.	1457 C1	Segundo Secretari o	José Martínez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1457 C1).	Sí 1er. Suplente: JOSE GUADALUPE MARTINEZ CORRALES Pág. 75		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
447.	1458 B	Primer Secretari o	Grisel Xalamihua García (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1458B")	Sí 1er. Secretaria/o: GRISEL XALAMIHUA GARCIA Pág. 75		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
448.	1459 B	Segundo Secretari o	Claudia Ibarra Rodríguez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1459 B).	Sí 3er. Escrutador: CLAUDIA IBARRA RODRIGUEZ Pág. 75		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

		Primer Secretario	Ada Rafaela Ibarra Ávila (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1460 B).	Sí 1er. Secretaria/o: ADA RAFAELA IBARRA AVILA Pág. 75		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
450.	1461 B	Segundo secretario	Gemma Jaqueline de la Torre Pérez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1461 B).	Sí 2do. Secretaria/o: GEMMA JAQUELINE DE LA TORRE PÉREZ Pág. 75		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
451.	1462 B	Segundo Secretario	Zacarías Romano Romano (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1462B")	Sí 2do. Secretaria/o: ZACARIAS ROMANO ROMANO Pág. 76		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
452.	1463 B	Primer Secretario	José Carlos Sánchez Lugo (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 271)	Sí 1er. Secretaria/o: JOSE CARLOS SANCHEZ LUGO Pág. 76		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
453.	1464 B	Segundo Secretario	Saida Osuna Heredia (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1464 B).	Sí 1er. Suplente: SAYDA NAYELI OSUNA HEREDIA Pág. 76		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
454.	1465 B	Segundo Secretario	Elvira Anahí González Durazo (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1465 B).	Sí 2do. Secretaria/o: ELVIRA ANAHI GONZALEZ DURAZO Pág. 76		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
455.	1466 B	Primer Secretario	Erika Flores Paco (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1466 B).	Sí 1er. Secretaria/o: ERIKA FLORES PACO Pág. 76		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
456.	1467 B	Segundo Secretario	Martha Garibay Zazueta (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 274)	Sí 2do. Secretaria/o: MARTHA GARIBAY ZAZUETA Pág. 76		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
457.	1468 B	Segundo Secretario	Raquel Carolina Cázarez Valenzuela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1468 B).	Sí 2do. Secretaria/o: RAQUEL CAROLINA CAZARES VALENZUELA Pág. 77		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
458.	1469 B	Segundo Secretario	Francisco Roberto Morghen Quijada (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1469B")	Sí 2do. Secretaria/o: FRANCISCO ROBERTO MORGHEN QUIJADA Pág. 77		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
459.	1470 B	Segundo Secretario	Raymundo García Zamora (CD, "Actas de la Jornada	Sí 2do. Escrutador: RAYMUNDO GARCIA ZAMORA		<b>Infundado</b> ·

**SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024**

			Electoral", AJ 1470 B).	Pág. 77		Designación en el encarte
460.	1470 C1	Segundo Secretario	Ligeia Ochoa Franco (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1470C1")	Sí 2do. Secretaria/o: LIGEIA OCHOA FRANCO Pág. 77		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
461.	1471 B	Segundo Secretario	Iván Cota Buitimea (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1471B")	Sí 2do. Secretaria/o: IVAN COTA BUITIMEA Pág. 77		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
462.	1472 B	Segundo Secretario	Tereza Coronado Guerrero (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1472B")	No. Pág. 77	Sí 1472 B Registro: 101 (CD, 261472A, Página 6).	<b>Infundado</b> • Aparece en la lista nominal
463.	1473 B	Segundo Secretario	José Antonio Durán Villarreal (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1470 B).	Sí 3er. Escrutador: JOSE ANTONIO DURAN VILLARREAL Pág. 78		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
464.	1474 B	Segundo Secretario	Fani Guadalupe Cañez Domínguez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1474B")	Sí 2do. Secretaria/o: FANI GUADALUPE CAÑEZ DOMINGUEZ Pág. 78		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
465.	1475 B	Primer Secretario	Cuauhtémoc Nieblas Cota (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1475B")	Sí 1er. Secretaria/o: CUAUHTEMOC NIEBLAS COTA Pág. 78		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
466.	1476 B	Segundo Secretario	Gema Daniela León Enríquez (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 281)	Sí 2do. Secretaria/o: GEMA DANIELA LEON ENRIQUEZ Pág. 78		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
467.	1477 B	Segundo Secretario	Lourdes Rodríguez Gutiérrez (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1477 B).	Sí 2do. Secretaria/o: LOURDES RODRIGUEZ GUTIERREZ Pág. 78		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
468.	1478 B	Segundo Secretario	Manuel Iram Amarillas Amaya (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1478B")	Sí 2do. Secretaria/o: MANUEL IRAM AMARILLAS AMAYA Pág. 78		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
469.	1479 B	Primer Secretario	Rosa Angélica Villaseñor (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 284)	Sí 1er. Secretaria/o: ROSA ANGELICA DEL CARMEN VILLASEÑOR CORREA Pág. 79		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
470.	1479 C1	Primer Secretario	María Gabriela Caro Buelna	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA		<b>Infundado</b> •



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

			(CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 285)	GABRIELA CARO BUELNA Pág. 79		Designación en el encarte
471.	1480 B	Segundo Secretario	Vázquez Benítez Ana María (AEC de la elección de Ayuntamiento de Hermosillo, foja 234 - reverso- del expediente).	Sí 2do. Secretaria/o: ANA MARIA VAZQUEZ BENITEZ Pág. 79		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
472.	1481 B	Segundo Secretario	Yanit Jerusha Chiu Alaniz (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 286)	Sí 2do. Secretaria/o: YANIT JERUSHA CHIU ALANIZ Pág. 79		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
473.	1481 C1	Segundo Secretario	María Isabel Castillo García (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 287)	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA ISABEL CASTILLO GARCIA Pág. 79		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
474.	1482 B	Primer Secretario	Espinoza Estrada María Guadalupe (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1482 B).	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA GUADALUPE ESPINOZA ESTRADA Pág. 79		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
475.	1483 B	Segundo Secretario	Alvarado Villa Ángel Manuel (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 288)	Sí 2do. Secretaria/o: ANGEL MANUEL ALVARADO VILLA Pág. 80		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
476.	1484 B	Primer Secretario	Javier Iván Aboytes Rivera (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 289)	Sí 1er. Secretaria/o: JAVIER IVAN ABOYTES RIVERA Pág. 80		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
477.	1484 C1	Segundo Secretario	Paula Goyzueta Zuleta (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 290)	Sí 2do. Secretaria/o: PAULA GOYZUETA ZULETA Pág. 80		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
478.	1485 B	Segundo Secretario	Miriam Corona Escamilla (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 291)	Sí 1er. Escrutador: MIRIAM CORONA ESCAMILLA Pág. 80		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
479.	1486 B	Primer Secretario	Nora Alicia Verduzco Nieblas	Sí 1er. Secretaria/o: NORA ALICIA VERDUZCO NIEBLAS		<b>Infundado</b> •

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

			(AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1486B")	Pág. 80		Designación en el encarte
480.	1487 B	Segundo Secretario	Miguel Antonio Rodríguez Zamorano (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1487 B).	Sí 1er. Escrutador: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ZAMORANO Pág. 80		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
481.	1488 B	Segundo Secretario	Sara Edith Rascón Rubio (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1488B")	Sí 1er. Escrutador: SARA EDITH RASCON RUBIO Pág. 81		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
482.	1489 B	Primer Secretario	Luis Humberto Ibarra Dessens (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1489 B).	Sí 1er. Secretaria/o: LUIS HUMBERTO IBARRA DESSENS Pág. 81		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
483.	1490 B	Segundo Secretario	Francisco Manuel Flores Bárcenas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1490 B).	Sí 2do. Secretaria/o: FRANCISCO MANUEL FLORES BARCENAS Pág. 81		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
484.	1491 B	Segundo Secretario	Beatriz Juárez Rodríguez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1491B")	Sí 2do. Secretaria/o: BEATRIZ JUAREZ RODRIGUEZ Pág. 81		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
485.	1492 B	Segundo Secretario	Rafaela Araceli Durazo Fimbres (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 296)	Sí 1er. Escrutador: RAFAELA ARACELI DURAZO FIMBRES Pág. 81		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
486.	1492 C1	Segundo Secretario	Alfredo Castro Barrón (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 297)	Sí 2do. Secretaria/o: ALFREDO CASTRO BARRON Pág. 81		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
487.	1493 B	Primer Secretario	Martha Elena Uribe Palacios (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1493B")	Sí 1er. Secretaria/o: MARTHA ELENA URIBE PALACIOS Pág. 82		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
488.	1494 B	Segundo Secretario	Perla Vanessa Moraga Monarrez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1494B")	Sí 2do. Suplente: PERLA VANESSA MORAGA MONARREZ Pág. 82		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte
489.	1495 B	Segundo Secretario	Araceli López Vázquez (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 300)	Sí 1er. Escrutador: ARACELI LOPEZ VASQUEZ Pág. 82		<b>Infundado</b> • Designación en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

		Primer Secretario	Bryan Iván Guillén (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1495C1")	Sí 1er. Secretaria/o: BRYAN IVAN GUILLEN BIBIANO Pág. 82		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
491.	1496 B	Segundo Secretario	Juana Inés Cohen Ibarra (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1496B")	No. Pág. 82	1496 B Registro: 113 (CD, 261496A, Pág. 6)	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
492.	1496 C1	Primer Secretario	Navarro Avena Jimena Getsemaní (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1496C1")	Sí 2do. Secretaria/o: JIMENA GETSEMANI NAVARRO AVENA Pág. 82		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
493.	1497 B	Segundo Secretario	Braulia Francisca Sombra Valenzuela (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1497 B).	Sí 2do. Secretaria/o: BRAULIA FRANCISCA SOMBRA VALENZUELA Pág. 83		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
494.	1497 C1	Primer Secretario	Bartola Hermelinda Pérez G (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1497 C1).	Sí 2do. Secretaria/o: BARTOLA HERMELINDA PEREZ GOCOBACHI Pág. 83		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
495.	1498 B	Primer Secretario	Evelia Cristina Ortega Escalante (AEC de la elección de Ayuntamiento de Hermosillo, foja 235 del expediente).	Sí 1er. Escrutador: EVELIA CRISTINA ORTEGA ESCALANTE Pág. 83		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
496.	1499 B	Segundo Secretario	Fernando Estrada Nieblas (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1499 B).	Sí 2do. Secretaria/o: JOSUE FERNANDO ESTRADA NIEBLAS Pág. 83		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
497.	1500 B	Segundo Secretario	Saúl Leyva Quintero (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 304)	Sí 1er. Suplente: SAUL LEYVA QUINTERO Pág. 83		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
498.	1501 B	Segundo Secretario	Rosa Alanís (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 305)	Sí 1er. Escrutador: ROSA ELVIA ALANIS GUTIERREZ Pág. 83		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
499.	1501 C1	Segundo Secretario	Soila González Sosa (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 306)	Sí 2do. Secretaria/o: SOILA REINA GONZALEZ SOSA Pág. 84		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte



SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

500.	1502 B	Segundo Secretari o	Mijail Hernández Camacho (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 307)	Sí 1er. Escrutador: MIJAIL HERNANDEZ CAMACHO Pág. 84		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
501.	1503 B	Primer Secretari o	Alicia Esmeralda Rangel (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1503 B")	Sí 3er. Suplente: ALICIA ESMERALDA RANGEL RAMIREZ Pág. 84		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
502.	1598 B	Segundo Secretari o	Vilchis Durán Yesica Dayana (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 308)	Sí 1er. Escrutador: YESICA DAYANA VILCHIS DURAN Pág. 84		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
503.	1598 C1	Primer Secretari o	Carmen María Durazo Valencia (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1598 C1")	Sí 1er. Secretaria/o: CARMEN MARIA DURAZO VALENCIA Pág. 84		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
504.	1598 C2	Segundo Secretari o	Delma Yadira Vásquez Morales (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1598 C2")	Sí 2do. Secretaria/o: DELMA YADIRA VASQUEZ MORALES Pág. 84		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
505.	1599 B	Primer Secretari o	Ana María León García (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1599 B")	Sí 1er. Secretaria/o: ANA MARIA LEON GARCIA Pág. 85		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
506.	1599 C1	Segundo Secretari o (PAN/PR D)	Gladis Santini Ruiz 2ª secretaria JIN-156, AEC (USB foja 68, p.14)	No. Pág. 85.	Sí 1599 C2 Registro: 411 Pág. 1459.	<b>Infundado</b> Aparece en la lista nominal.
507.	1599 C2	Primer Secretari o	Abisai Burruel Palafox (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 311)	Sí 1er. Secretaria/o: ABISAI BURRUEL PALAFOX Pág. 85		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
508.	1600 B	Segundo Secretari o	Melitón (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 312)	Sí 2do. Secretaria/o: MELITON ROSAS TORRES Pág. 85		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
509.	1600 C1	Primer Secretari o	Angélica Bórquez Cruz (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1600 C1")	Sí 2do. Escrutador: ANGELICA BORQUEZ CRUZ Pág. 85		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte
510.	1600 C2	Segundo Secretari o	Isaac Salazar Sánchez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1600 C2")	Sí 1er. Escrutador: ISAAC SALAZAR SANCHEZ Pág. 85		<b>Infundado</b> • Designació n en el encarte



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024

		Segundo Secretario	Cruz Delia Bracamontes P. (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1601B")	Sí 2do. Secretaria/o: CRUZ DELIA BRACAMONTES PERALTA Pág. 86		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
512.	1601 C1	Primer Secretario	Jesús Francisco Aguilar E (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 313)	Sí 1er. Secretaria/o: JESUS FRANCISCO AGUILAR ESQUER Pág. 86		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
513.	1601 C2	Segundo Secretario	Martha Elena Amaya González (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 314)	Sí 2do. Escrutador: MARTHA ELENA AMAYA GONZALEZ Pág. 86		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
514.	1602 B	Segundo Secretario	Debanhy Isabel Flores Pérez (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 315)	Sí 1er. Escrutador: DEBANHY ISABEL FLORES PEREZ Pág. 86		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
515.	1602 C1	Primer Secretario	Jesús Gisela Tucari Félix (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 316)	Sí 1er. Escrutador: JESUS GISELA TUCARI FELIX Pág. 86		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
516.	1602 C2	Segundo Secretario	David Gerardo Prior Ramos (CD, "Actas de la Jornada Electoral", AJ 1602 C2).	Sí 2do. Escrutador: DAVID GERARDO PRIOR RAMOS Pág. 86		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
517.	1602 C3	Segundo Secretario	Alberto Flores Mariñez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1602 C3")	Sí 2do. Secretaria/o: ALBERTO FLORES MARIÑEZ Pág. 87		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
518.	1603 B	Segundo Secretario	Jorge Luis Aguilar Ruiz (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1603 B")	Sí 3er. Escrutador: JORGE LUIS AGUILAR RUIZ Pág. 87		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
519.	1603 C1	Segundo Secretario	Martí Ignacio Leyva López (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1603C1")	Sí 1er. Escrutador: MARTIN IGNACIO LEYVA LOPEZ Pág. 87		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
520.	1603 C2	Segundo Secretario	Castro Chavira Carlos Enrique (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1603C2")	No. Pág. 87	Sí 1603 B Registro: 371 (CD, 261603A, Pág. 14)	<b>Infundado</b> · Aparece en lista nominal
521.	1604 B	Segundo Secretario	Natali Apodaca Rodríguez (CCC, CD, "2603 Constancias de Clausura", pág. 318)	Sí 1er. Escrutador: NATALI APODACA RODRIGUEZ Pág. 87		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte

**SG-JIN-156/2024 y acumulado  
SG-JIN-194/2024**

522.	1604 C1	Segundo Secretari o	Jorge Alberto Olivarria (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1604C1")	Sí 2do. Suplente: JORGE ALBERTO OLIVARRIA ZUBIATE Pág. 87		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
523.	1604 C2	Segundo Secretari o	Yaneth Cristina Regis Gámez (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1604C2")	Sí 1er. Suplente: JANETH CRISTINA REGIS GAMEZ Pág. 88		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
524.	1604 C3	Segundo Secretari o	Leonor Balmea Rojo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1604C3")	Sí 3er. Suplente: LEONOR BAIMEA ROJO Pág. 88		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
525.	1605 B	Primer Secretari o	María Viviana Galaz García (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1605B")	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA VIVIANA GALAZ GARCIA Pág. 88		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
526.	1605 C1	Segundo Secretari o	María del Rosario Picos Terminel (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1605C1")	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA DEL ROSARIO PICOS TERMINEL Pág. 88		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
527.	1605 C2	Segundo Secretari o	Ramón Francisco Duarte Cruz (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1605C2")	Sí 3er. Suplente: RAMÓN FRANCISCO DUARTE CRUZ Pág. 88		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
528.	1605 C3	Segundo Secretari o	Sughey Yoselyn Rodríguez Luna (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1605C2")	Sí 2do. Secretaria/o: SUGHEY YOSELYN RODRIGUEZ LUNA Pág. 88		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
529.	1606 B	Primer Secretari o	Raquel Eunice Robles Calvo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1606B")	Sí 2do. Secretaria/o: RAQUEL EUNICE ROBLES CALVO Pág. 89		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
530.	1606 C1	Primer Secretari o	María Linazar Daniela Hernández (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1606C1")	Sí 1er. Secretaria/o: MARIA LINAZAR DANIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ Pág. 89		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
531.	1606 C2	Segundo Secretari o	Yazmín Scarleth López Spencer (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1606C2")	Sí 1er. Secretaria/o: YAZMIN SCARLETH LOPEZ SPENCER Pág. 89		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
532.	1607 B	Segundo Secretari o	Héctor Francisco Carlos Alberto Cortés (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1607B")	Sí 2do. Secretaria/o: HECTOR FRANCISCO CARLOS ALBERTO CORTES ESPINOSA Pág. 89		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
533.	1607 C1	Segundo Secretari o	María del Pilar Peña Almada (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1607C1")	Sí 2do. Secretaria/o: MARIA DEL PILAR PEÑA ALMADA Pág. 89		<b>Infundado</b> . Designació n en el encarte
534.	1608 B	Primer Secretari o	Sylvia Guadalupe	Sí 2do. Escrutador: SYLVIA GUADALUPE		<b>Infundado</b> .



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

			Maldonado Cabanillas (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1608B")	MALDONADO CABANILLAS Pág. 89		Designación en el encarte
535.	1608 C1	Segundo Secretario	Ildegardo Martínez Portillo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1608C1")	Sí 1er. Escrutador: ILDEGARDO MARTINEZ PORTILLO Pág. 90		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte
536.	1609 B	Primer Secretario	Jesús Javier Soto Araujo (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1609B")	No. Pág. 90	Sí 1609 C1 Registro: 323 (CD, 261609B, Pág. 13)	<b>Infundado</b> · Aparece en la lista nominal
537.	1609 C1	Segundo Secretario	Perleth Gpe. Garrobo López (AEC, CD, "AEyC DIP", "DIP 1609B")	Sí 3er. Escrutador: PERLETH GUADALUPE GARROBO LOPEZ Pág. 90		<b>Infundado</b> · Designación en el encarte

De las tablas anteriores se obtienen las siguientes conclusiones:

**a) La persona cuestionada fue designada en el encarte.**

En el expediente SG-JIN-156/2024 el funcionariado de casilla impugnado fue designado en el encarte:

336 C2	336 C6	349 C1	394 B1	394 C1	428 C2	450 C1	598 C6	605 C3
616 B1 1er escrutador	1338 B1	1343 C2	1343 C3	1346 B1	1351 B1 1er escrutador	1455 B1	1459 B1	1495 B1
1495 C1								

En el expediente SG-JIN-194/2024 el funcionariado de casilla impugnado fue designado en el encarte:

336 B, 336 C1, 336 C2, 336 C3, 336 C4, 336 C5, 336 C6, 336 C7, 336 C8, 337 B, 337 C1, 337 C2, 337 C3, 337 C4, 337 C5, 338 B, 338 C2, 338 C4, 338 C5, 338 C6, 338 C7, 338 C8, 339 B, 339 C1, 339 C3, 339 C4, 340 B, 340 C1, 340 C2, 340 C3, 340 C4, 340 C5, 340 C6, 340 C7, 340 C8, 340 E1, 340 E1C1, 340 E1C2, 340 E1C3, 340 E1C4, 345 B, 345 C1, 345 C2, 345 C3, 345 C4, 346 B, 346 C1, 347 B, 347 C1, 347 C2, 348 B, 348 C1, 349 B, 349 C1, 350 B, 350 C1, 350 C2, 351 B, 351 C1, 351 C2, 351 C3, 353 B, 353 C1, 354 B, 355 C1, 356 B, 357 B, 357 C1, 358 B, 358 C1, 358 C2, 359 B, 359 C1, 359 C2, 359 C3, 359 C4, 359 C5, 360 B, 360 C1, 360 C2, 361

C1, 362 C1, 363 B, 364 B, 364 C1, 365 B, 365 C1, 365 C2, 366 B, 366 C1, 367 B, 367 C1, 367 C2, 368 B, 368 C1, 369 B, 369 C1, 370 C1, 371 B, 371 C1, 372 B, 372 C1, 373 B, 373 C1, 374 B, 374 C1, 374 C2, 374 C4, 374 C5, 374 C6, 374 C7, 374 C8, 374 C9, 374 C10, 374 C11, 374 C12, 374 C13, 374 C14, 374 C15, 375 B, 375 C1, 375 C2, 376 B, 376 C1, 376 C2, 376 C3, 377 B, 377 C1, 378 B, 378 C1, 379 B, 379 C1, 380 B, 380 C1, 382 B, 382 C1, 383 B, 384 B, 384 C1, 384 C2, 385 B, 385 C1, 386 B, 386 C1, 386 C2, 387 B, 387 C1, 387 C2, 388 B, 388 C1, 389 B, 389 C1, 390 B, 390 C1, 390 C2, 392 B, 392 C1, 392 C2, 393 B, 393 C2, 394 B, 394 C1, 395 B, 395 C1, 396 B, 396 C1, 397 B, 397 C1, 398 B, 398 C1, 399 B, 399 C1, 400 B, 400 C1, 400 C2, 401 B, 401 C1, 401 C2, 402 B, 402 C1, 402 C2, 402 C3, 403 B, 403 C1, 404 B, 404 C1, 405 B, 405 C1, 406 B, 406 C1, 407 B, 408 B, 408 C1, 409 C1, 410 B, 410 C1, 411 B, 422 B, 423 B, 423 C1, 424 C1, 425 B, 425 C1, 426 B, 426 C1, 427 B, 427 C1, 427 C2, 428 B, 429 B, 429 C1, 429 C2, 429 C3, 430 C1, 431 B, 431 C1, 431 C2, 432 B, 432 C1, 433 B, 433 C1, 434 B, 434 C1, 435 B, 435 C1, 436 B, 437 B, 444 B, 444 C1, 445 B, 446 B, 448 B, 448 C1, 448 C2, 448 C3, 448 C4, 449 B, 449 C1, 449 C3, 449 C4, 449 C5, 450 B, 450 C1, 454 B, 454 C1, 590 B, 590 C1, 590 C2, 590 C3, 590 C4, 590 C5, 590 C6, 590 C7, 590 C8, 590 C9, 590 C10, 590 C11, 590 especial 1, 590 especial 2, 591 B, 597 B, 598 B, 598 C2, 598 C3, 598 C4, 598 C5, 598 C6, 599 B, 599 C1, 599 C2, 600 B, 601 B, 601 C1, 601 C2, 601 C3, 601 C4, 601 C7, 601 C8, 601 C9, 601 C10, 601 C11, 601 C12, 601 C13, 601 C14, 601 C16, 602 B, 602 C1, 602 C2, 603 B, 603 C2, 603 C3, 604 B, 604 C1, 604 C3, 605 B, 605 C1, 605 C2, 605 C3, 605 C5, 605 C6, 616 B, 616 C1, 618 B, 1333 B, 1333 C1, 1333 C2, 1333 C3, 1334 B, 1334 C1, 1334 C2, 1335 B, 1335 C1, 1335 C2, 1336 B, 1336 C1, 1336 C2, 1338 B, 1338 C1, 1338 C2, 1339 B, 1339 C1, 1339 C2, 1340 B, 1340 C1, 1340 C2, 1341 B, 1341 C1, 1342 B, 1342 C1, 1343 B, 1343 C1, 1343 C2, 1343 C3, 1343 C4, 1344 B, 1344 C1, 1345 B, 1345 C1, 1346 B, 1346 C1, 1346 C2, 1347 B, 1347 C1, 1348 B, 1348 C1, 1349 B, 1349 C1, 1350 B, 1350 C1, 1351 C1, 1352 B, 1352 C1, 1353 B, 1353 C1, 1354 B, 1354 C1, 1355 B, 1355 C1,



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

1355 C2, 1356 B, 1356 C1, 1357 B, 1357 C1, 1358 C1, 1359 B,  
1359 C1, 1360 B, 1360 C1, 1361 B, 1361 C1, 1442 B, 1442 C1,  
1442 C2, 1442 C3, 1442 C4, 1442 C5, 1442 C7, 1443 B, 1443 C1,  
1443 C2, 1443 C3, 1443 C4, 1444 C1, 1444 C2, 1444 C3, 1444 C4,  
1444 C5, 1445 B, 1446 B, 1447 B, 1448 B, 1449 B, 1450 B, 1451  
B, 1452 B, 1453 B, 1454 B, 1455 B, 1456 B, 1456 C1, 1456 C2,  
1457 B, 1457 C1, 1458 B, 1459 B, 1460 B, 1461 B, 1462 B, 1463  
B, 1464 B, 1465 B, 1466 B, 1467 B, 1468 B, 1469 B, 1470 B, 1470  
C1, 1471 B, 1473 B, 1474 B, 1475 B, 1476 B, 1477 B, 1478 B, 1479  
B, 1479 C1, 1480 B, 1481 B, 1481 C1, 1482 B, 1483 B, 1484 B,  
1484 C1, 1485 B, 1486 B, 1487 B, 1488 B, 1489 B, 1490 B, 1491  
B, 1492 B, 1492 C1, 1493 B, 1494 B, 1495 B, 1495 C1, 1496 C1,  
1497 B, 1497 C1, 1498 B, 1499 B, 1500 B, 1501 B, 1501 C1, 1502  
B, 1503 B, 1598 B, 1598 C1, 1598 C2, 1599 B, 1599 C2, 1600 B,  
1600 C1, 1600 C2, 1601 B, 1601 C1, 1601 C2, 1602 B, 1602 C1,  
1602 C2, 1602 C3, 1603 B, 1603 C1, 1604 B, 1604 C1, 1604 C2,  
1604 C3, 1605 B, 1605 C1, 1605 C2, 1605 C3, 1606 B, 1606 C1,  
1606 C2, 1607 B, 1607 C1, 1608 B, 1608 C1, 1609 C1.

En las casillas anteriores, el funcionariado fue designado en el encarte, mediante el procedimiento dispuesto en el artículo 254 de la LGIPE, aun y cuando se haya recorrido el orden para ocupar el cargo de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, pues el artículo 274 de la LGIPE establece el procedimiento que debe seguirse para su sustitución a fin de que la casilla se instale, funcione y reciba el voto de las personas electoras.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> **Artículo 274 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:
- a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
  - b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
  - c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
  - d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

En efecto, el párrafo 3 del artículo 274 de la LGIPE dispone que las sustituciones del funcionariado de casilla deben recaer en electores que se encuentren formados en la casilla para emitir su voto. En ningún caso podrán recaer los nombramientos en personas representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes.

De esta manera, si se demuestra que la mesa directiva de casilla se integró por personas que no fueron previamente designadas y además que no están incluidas en el listado nominal de la sección, o bien, son representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, se tendrá por acreditada la causal de nulidad que se invoca.

**b) La persona cuestionada no fue designada según el encarte, pero sí aparece en la lista nominal de la sección electoral correspondiente.**

En el expediente SG-JIN-156/2024 el funcionariado de casilla impugnado aparece en la lista nominal de la sección electoral correspondiente:

336 C8	337 C1	337 C5	339 C2	340 E1C4	347 C1	448 C4	598 C1	601 C6	603 C1
-----------	--------	-----------	-----------	-------------	--------	--------	--------	-----------	-----------

- e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
  - f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y
  - g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.
2. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo anterior, se requerirá:
- a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y
  - b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.
3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

604 C2	616 B1 escrutador	1338 C1	1351 B1 2º secretario	1355 C1	1356 C1	1446 B1	1453 B1	145 6 C1	146 4 B1
148 8 B1	1598 B1	1598 C1	1599 B1	1599 C1	1603 B1	1606 C1	1606 C2	160 9 C1	

En el expediente SG-JIN-194/2024 el funcionariado de casilla impugnado aparece en la lista nominal de la sección electoral correspondiente:

336 C9, 338 C1, 338 C3, 339 C2, 355 B, 356 C1, 362 B, 370 B, 374 C3, 381 C1, 393 C1, 407 C1, 409 B, 424 B, 428 C2, 428 C3, 430 C2, 447 C1, 449 C2, 590 C12, 598 C1, 601 C6, 601 C15, 603 C1, 604 C2, 1337 B, 1337 C1, 1351 B, 1358 B, 1442 C6, 1443 C5, 1444 B, 1472 B, 1496 B, 1599 C1, 1603 C2 y 1609 B.

En el caso de las casillas anteriores el agravio también resulta **infundado** pues si bien es cierto existió sustitución de alguna o algunas de las personas funcionarias designadas en el Encarte, se advierte que las sustituciones necesarias se hicieron con personas electoras que pertenecen a la sección electoral donde recibieron la votación.

Así, en todas las casillas analizadas, los nombres de las personas funcionarias se encuentran incluidas en el listado nominal de la sección, por lo que es evidente que en el caso concreto no se afecta la certeza de la votación recibida, pues la sustitución de las personas funcionarias se hizo en los términos que señala la ley.<sup>28</sup>

<sup>28</sup> Véase la Jurisprudencia 13/2002, emitida por la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, de rubro: “RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)”.



**c) Inexistencia de pruebas. El nombre de la persona cuestionada de la mesa directiva de casilla no puede corroborarse por inexistencia de actas o porque no se escribió el nombre.**

En las casillas 354 C1, 357 C2, 361 B, 375 C3, 381 B, 411 C1, 428 C1, 430 B, 447 B y 601 C5, no se escribió el nombre de las y los funcionarios de casilla de los cargos impugnados en las actas que obran en el expediente, además la autoridad responsable certificó la inexistencia de otras actas y/o constancia de clausura de casilla o de hoja de incidentes, de manera que no es posible corroborar el nombre de la persona que desempeñó el cargo que fue impugnado por el PRD en el expediente SG-JIN-194/2024, aunado a que la parte actora tampoco aportó prueba alguna para demostrar que la persona que desempeño dicho cargo no fue designada en el encarte y no pertenecía a la sección electoral.

De ahí, lo inoperante del agravio.

**d) El funcionario impugnado no fungió como funcionario de casilla.**

En el expediente SG-JIN-156/2024, en la casilla 1442 C7 se impugnó al funcionario Heberto García Ruiz, sin embargo, del Acta de la Jornada Electoral se advierte que ninguno de los funcionarios de casilla, tiene ese nombre, de ahí la inoperancia del agravio.

**e) La votación se recibió por personas distintas a las autorizadas por la ley.**

En el expediente SG-JIN-156/2024 el funcionariado de casilla impugnada no fue designado en el encarte ni aparece en la lista nominal de electores de la sección correspondiente.

605 C4 1ª escrutadora	1602 B1 2ª escrutadora
--------------------------	---------------------------



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

Con relación a las anteriores casillas el agravio resulta **fundado**, ya que en ella quedó plenamente demostrado que la mesa directiva fue integrada de manera indebida, en virtud de que al menos una de las personas funcionarias que actuaron el día de la jornada electoral no fueron insaculadas por la autoridad electoral correspondiente, ni tampoco se encuentran inscritas en el listado nominal de la sección donde actuaron. De ahí que lo procedente sea declarar su nulidad y descontar la votación ahí recibida.<sup>29</sup>

Aun y cuando en la casilla 605 C4 la segunda escrutadora y el segundo secretario, así como en la 1602 B1 el tercer escrutador aparecen en la lista nominal, lo cierto es que la primera escrutadora de la casilla 605 C4 y la segunda escrutadora de la casilla 1602 B1 no fueron designadas en el encarte como funcionarias de casilla ni aparecen en el listado nominal de la sección correspondiente, por tal razón, se declara su nulidad.

## 2. SOLICITUD DE NULIDAD DE ELECCIÓN, POR LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

En el juicio SG-JIN-194/2024 la parte actora argumenta que contrario a derecho se consideró válida la votación recibida en las mesas directivas de casillas instaladas el pasado 2 de junio, cuando -desde su perspectiva- la votación se encontraba viciada por la indebida intervención de gobierno federal.

En ese contexto, sostiene debe determinarse la nulidad de la elección, por vulneración a los principios de neutralidad y equidad, que se traduce en una implícita trasgresión de los principios rectores de la elección; a saber, que sean libres, auténticas y

<sup>29</sup> Jurisprudencia 13/2002, de rubro: **RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)**, publicada en: *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, suplemento 6, año 2003, pp. 62 y 63.

periódicas, mediante voto universal, libre, secreto y directo, así como los derechos de participación política.

Lo anterior lo sustenta en que, desde su parecer, la autoridad responsable dejó de considerar la conducta del presidente de la República Mexicana, quien junto con sus candidaturas a diversos cargos de elección popular federal y local, en forma flagrante, continua, sistemática y reiterada, antes y durante el proceso electoral, pudo trasgredir los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.

El partido actor también sostiene que es evidente que dicha conducta tuvo como resultado generar ventaja a favor de MORENA; aunado a que el beneficio fue materializado para las candidaturas postuladas por ese instituto político, el partido del Trabajo y el Verde Ecologista de México, al competir aliados.

En esa medida y derivado de las acciones que destaca, en concepto del PRD, los referidos partidos transgredieron los principios de neutralidad e imparcialidad, privando a la ciudadanía de manera implícita de la libertad para elegir a sus representantes en condiciones de igualdad, generando conductas que vulneraron los principios que rigen las elecciones.

En sus conceptos de disenso, el partido inconforme indica que a partir de diversas manifestaciones ocurridas en las conferencias matutinas del titular del Ejecutivo, popularmente llamadas “Mañaneras” se transgredió lo establecido por el artículo 134 de la Constitución, atento a que dicho numeral establece la obligación de las personas servidoras públicas de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos, siendo aplicable -a su decir- la jurisprudencia 12/2015 de Sala Superior<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> De rubro **PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**, consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral,



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

En sustento de sus expresiones, cita lo resuelto por Sala Superior en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-43/2009, señalando que en esa decisión se concluyó que la promoción velada o explícita de las personas servidoras públicas constituye promoción personalizada. Continúa indicando que el presidente de la República, en el ejercicio de su encargo realizó propaganda gubernamental e incidió en forma directa en el proceso electoral 2023-2024 en beneficio de la coalición que obtuvo el triunfo, de sus candidaturas, y en especial de la postulada al Poder Ejecutivo Federal, conducta que afirma es contraria a derecho.

De igual manera sostiene que en la especie, resulta aplicable la jurisprudencia 20/2008 de rubro **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. REQUISITOS PARA SU INICIO Y EMPLAZAMIENTO TRATÁNDOSE DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE IMPLIQUE LA PROMOCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO**<sup>31</sup>.

Abunda en la exposición de la presentación de diversas quejas ante el INE, para destacar que en algunas de ellas se determinó la vulneración de los principios constitucionales por parte del titular del Ejecutivo Federal, y finaliza indicando en prueba de su dicho, la clave de identificación de diversos expedientes. En el mismo orden de ideas, destaca que respecto de conductas de esta naturaleza, Sala Superior ha conocido de diversas impugnaciones.

Con base en lo expuesto, solicita de esta Sala Regional que, en plenitud de jurisdicción se determine la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla instaladas el pasado 2 de junio, para la elección impugnada en este juicio de inconformidad.

---

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 8, número 16, 2015 (dos mil quince), páginas 28 y 29.

<sup>31</sup> De rubro **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. REQUISITOS PARA SU INICIO Y EMPLAZAMIENTO TRATÁNDOSE DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE IMPLIQUE LA PROMOCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO**, consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 2, número 3, 2009 (dos mil nueve), páginas 25 y 26.

Los agravios del PRD **son ineficaces**, como se advierte de sus conceptos de disenso, de manera general refieren hechos que - desde su punto de vista- implican intervención del gobierno federal en las elecciones celebradas el pasado 2 de junio, lo que -a su decir- constituyen conductas contrarias a los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. Con independencia de la existencia o no de las decisiones de queja y medios de defensa ante Sala Superior de este Tribunal, se impone destacar que el partido actor, contrario al deber que tiene de frente a su pretensión de nulidad, incumple con la exigencia de referir y demostrar las circunstancias particulares que pudieran llevar a este órgano jurisdiccional a determinar la nulidad de la elección o de las casillas que se impugnan concretamente en el presente juicio de inconformidad, como a continuación se expone.

La litis en este juicio lleva a un análisis específico de esos hechos de frente a la actualización o no de alguna causal de nulidad invocada en su demanda.

Conforme a la línea jurisprudencial clara y sostenida de este Tribunal Electoral, el estudio de nulidades en materia electoral debe vencer la presunción de legalidad de los actos de las autoridades electorales válidamente celebrados.

En esta lógica, la nulidad de una elección solo puede actualizarse si se acreditan plenamente los extremos o supuestos de alguna causal prevista en la legislación, siempre y cuando los errores, inconsistencias, vicios de procedimiento o irregularidades detectadas sean determinantes para el resultado de la votación o la elección<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> Ver la jurisprudencia 9/98 de la Sala Superior de rubro **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 2, año 1998 (mil novecientos noventa y ocho), páginas 19 y 20.



Así, cuando los valores tutelados en la elección no son afectados sustancialmente, o el vicio o irregularidad no altera el resultado de la votación, deberán preservarse los votos válidos, en observancia al principio previamente señalado, de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

En ese orden de ideas, el artículo 78 de la Ley de Medios establece que las Salas de este tribunal podrán declarar la nulidad de alguna elección de diputaciones o senadurías, cuando se acredite que:

- Ocurrieron violaciones sustanciales en la jornada electoral.
- De forma generalizada.
- En el distrito o entidad de que se trate.
- Que estén plenamente acreditadas, y, que
- Sean determinantes para el resultado de la elección.

Se entenderá por violaciones graves, las conductas irregulares que produzcan afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.

Se calificarán como dolosas, las conductas realizadas con pleno conocimiento de su carácter lícito, llevadas a cabo con la intención de obtener un efecto indebido en los resultados del proceso.

Importa tener presente la consideración de Sala Superior en cuanto a que la causal de nulidad guarda un nexo funcional con los principios constitucionales que rigen la elección de los poderes públicos.

Conforme a estas directrices, será que los tribunales electorales, de acuerdo con sus atribuciones y competencia, podrán reconocer la validez o declarar la nulidad de una elección, siempre que, en los planteamientos de la demanda-se expongan argumentos tendentes a demostrar que está plenamente acreditada la causal específica de nulidad legalmente prevista o incluso irregularidades graves,

generalizadas o sistemáticas, que resulten determinantes para la validez de la elección.

En el caso, como se anunció previamente, la parte actora no señala y menos acredita, cómo es que la supuesta intervención del gobierno federal que refiere en sustento de su petición de nulidad fue determinante para el resultado de las casillas que impugna o para la elección que controvierte en este juicio de inconformidad.

De la revisión detallada de sus planteamientos no se advierten circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto a la forma en que esos hechos que atribuye al titular del Ejecutivo, pudieran incidir en forma determinante en la votación recibida en cada una de las casillas que impugna, tampoco respecto de la elección que controvierte en este juicio; menos cómo pudieran afectarse en forma generalizada, cierta, suficiente y determinante, los principios que tutelan el voto universal, libre, secreto y directo.

Las menciones en el orden en que se dan, constituyen afirmaciones que sin someter a debate la existencia de determinaciones judiciales en las que se haya declarado la vulneración al numeral 134 de la Constitución, cierto es que si no son vinculadas directamente con la posibilidad de afectación específica a los centros de votación y a la elección que se revisa, no pueden tener el efecto pretendido, ser prueba suficiente de violaciones graves, sistemáticas y determinantes que incidan en el resultado de la votación en casilla o de la elección.

En esa distancia de confronta eficaz, se ubican los señalamientos amplios, generales y no directos en que centra su impugnación el partido demandante; cuando lo adecuado hubiera sido que realizara señalamientos particulares e individualizados.

Así, los referidos argumentos de la parte actora son **ineficaces** pues se limita a mencionar de manera general que el presidente de



La República Mexicana, junto con sus candidaturas a diversos cargos de elección popular federal y local, de manera flagrante y sistemática y reiterada, antes y durante el proceso electoral en curso, han violado los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, sin encaminar tales argumentos a cuestionar de manera específica la votación recibida en las casillas que impugna o la validez de la elección del distrito motivo de impugnación en este juicio.

Por otra parte, **tampoco tiene razón la parte actora** cuando argumenta que los actos que atribuye al titular del Ejecutivo Federal ya fueron analizados por el INE y la Sala Superior a partir de diversas denuncias.

Al respecto, debe precisarse que la Sala Superior ha establecido que los procedimientos sancionadores tienen como uno de sus objetivos implementar un castigo en la esfera jurídica del agente infractor, en tanto que el sistema de nulidades en materia electoral es un mecanismo regulador de los principios rectores en la materia, pues su inobservancia **implica la invalidez del proceso en diversos grados, hasta concluir, dada la gravedad de la conducta, con la nulidad como consecuencia máxima**<sup>33</sup>.

Asimismo, se ha sostenido que, si la naturaleza jurídica de los procedimientos sancionadores consiste en prevenir y reprimir conductas que transgredan disposiciones legales en la materia, con la finalidad de que el proceso electoral se desarrolle de acuerdo con los principios rectores del Estado democrático, **entonces las conductas sancionadas en estos durante un proceso comicial o democrático no tienen el alcance, por sí mismas, para que se decrete la nulidad del proceso respectivo**, pues para tal efecto debe probarse que satisfacen los elementos objetivos correspondientes<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> SUP-JRC-144/2021 y acumulado.

<sup>34</sup> Tesis III/2010 de la Sala Superior cuyo rubro y contenido son los siguientes **NULIDAD DE ELECCIÓN. LAS CONDUCTAS SANCIONADAS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS**



En tal sentido, no basta con que el partido actor argumente que en diversas quejas se ha establecido que se actualiza alguna infracción con motivo de los actos que -sostiene- implican una intervención del gobierno federal en el proceso electoral en curso, sino que para alcanzar su pretensión era necesario que hubiera acreditado que tal infracción fue determinante para la elección impugnada en este juicio, lo cual no realizó pues no acreditó la existencia de la infracción aunado a que, como se ha señalado, únicamente expuso alegaciones genéricas, sin que en modo alguno argumente la violación concreta en la elección impugnada y mucho menos la acredite, lo que hace que sus agravios sean **ineficaces**.

**SEXTO. Recomposición del cómputo distrital.** En virtud de que resultó fundado el planteamiento de la parte actora, respecto de **2 (dos) casillas**, la **605 C4** y **1602 B1**, se **declara la nulidad** de la votación recibida en dichas casillas y, por tanto, resulta procedente llevar a cabo la recomposición del cómputo distrital de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa efectuado por el Consejo responsable.

Ahora bien, en atención a que la parte actora no controvierte los resultados del cómputo de diputaciones por el principio de representación proporcional, esta Sala Regional únicamente realizará la recomposición respectiva al principio de mayoría relativa, al ser la única elección cuestionada.

---

**ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SON INSUFICIENTES, POR SÍ MISMAS, PARA ACTUALIZARLA.** Dentro del sistema de nulidades en materia electoral, para que una elección carezca de efectos jurídicos resulta necesario que las conductas acreditadas constituyan violaciones graves, sistemáticas y determinantes para el resultado del proceso electoral respectivo. En ese sentido, si la naturaleza jurídica de los procedimientos administrativos sancionadores consiste en prevenir y reprimir conductas que transgredan disposiciones legales en la materia, con la finalidad de que el proceso comicial se desarrolle de acuerdo con los principios rectores del estado democrático, consecuentemente, las conductas sancionadas dentro estos, durante un proceso comicial, no tienen el alcance, por sí mismas, para que se decrete la nulidad de la elección respectiva, pues para tal efecto debe probarse que satisfacen los elementos objetivos referidos. Disponible en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 3, número 6, 2010 (dos mil diez), página 43. Asimismo, debe verse lo resuelto en los juicios SUP-JRC-166/2021 y acumulados, SUP-JRC-145/2021; así como SUP-JRC-144/2021 y acumulado.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUANAJUATO

Elo pues ha sido criterio de este Tribunal que la sentencia que declare la nulidad de la votación de alguna casilla dictada en un juicio de inconformidad en el cual sólo se controvierta la elección de diputaciones de mayoría relativa, sólo debe afectar la elección controvertida, sin que las consecuencias de dicha determinación puedan trascender al cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, si ésta no fue objeto de controversia.<sup>35</sup>

### Recomposición

La votación que se debe anular de la casilla 605 C4, conforme a la “Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de diputaciones federales”:<sup>36</sup>

ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: 03  
CABECERA DISTRITAL: Hermosillo SECCIÓN: 0605 CASILLA: C4  
(Con número) (Con número)  
GRUPO: 02 PUNTO DE RECUNTO: 3  
(Con número) (Con número)  
NÚMERO DE BOLETAS SOBREVANTES: 522  
(Con número)

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS ELECTORALES (con número)
	17
	23
	6
	23
	12
	10
morena	134
	1
	0
	0
	0
	5
	3
	2
	2
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	0
VOTOS NULOS	9
TOTAL	247

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: 1  
(Con número)

A su vez, en el “Acta Circunstanciada del registro de los votos reservados de la elección de diputaciones del proceso electoral

<sup>35</sup> Lo anterior en atención a la Jurisprudencia 34/2009 de rubro: “NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. LA SENTENCIA QUE LA DECLARA SÓLO DEBE AFECTAR A LA ELECCIÓN IMPUGNADA”. Consultable en la página oficial de Internet de este Tribunal, en la liga electrónica <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>.

<sup>36</sup> Expediente SG-JIN-194/2024, USB foja 141 del expediente, carpeta “DIP PRD”, archivo “Expediente de Cómputo DP”, pág. 761.

*federal 2023-2024 para su definición e integración a las casillas correspondientes del distrito electoral uninominal 3 del estado de Sonora*”,<sup>37</sup> se hizo constar que la decisión definitiva sobre la consideración de la validez o nulidad realizada a los votos reservados generó los siguientes resultados:

	CASILLA	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PAN_PRI_PRD	PAN_PRI	PAN_PRD
Constancia Individual	<b>605 C4</b>	17	23	6	23	12	10	134	1	0	0
Votos Reservados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		17	23	6	23	12	10	134	1	0	0

	CASILLA	PRI_PRD	PVEM_PT_MORENA	PVEM_PT	PVEM_MORENA	PT_MORENA	CANDIDATAS/OS NO	VOTOS NULOS	TOTAL
Constancia Individual	<b>605 C4</b>	0	5	3	2	2	0	9	247
Votos Reservados		0	1	0	0	0	0	0	1
Total		0	6	3	2	2	0	9	248

De manera que, el voto reservado le fue asignado a la coalición PVEM, PT-Morena, pues aparece con 6 votos, mientras que en la constancia individual de resultados electorales tenía 5 votos.

La votación que se debe anular de la casilla **1602 B1**, conforme a la “*Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de diputaciones federales*”:<sup>38</sup>

<sup>37</sup> Expediente SG-JIN-194/2024, USB foja 141 del expediente, carpeta “DIP PRD”, archivo “Expediente de Cómputo DP”, pág. 755 y 756.

<sup>38</sup> Expediente SG-JIN-194/2024, USB foja 141 del expediente, carpeta “DIP PRD”, archivo “Expediente de Cómputo DP”, pág. 733.



TRIBUNAL  
del Poder Ju  
SALA  
GUA

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: 03  
 CABECERA DISTRITAL: HERMOSILLO SECCIÓN: 1602 CASILLA: B  
 (Con número) (Con número)  
 GRUPO: 3 PUNTO DE RECuento: 6  
 (Con número) (Con número)  
 NÚMERO DE BOLETAS SOBRLANTES: 464  
 (Con número)





PARTIDO/COALICIÓN O CANDIDATURA	RESULTADOS ELECTORALES (Votos)
	20
	22
	3
	9
	6
	16
morena	104
	2
	0
	0
	0
	6
	0
	1
	0
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	0
VOTOS NULOS	7
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: 0  
(Con número)

Así, la suma de la votación que se debe anular es la siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	Casillas anuladas		Votación anulada
	605 C4	1602 B	
	17	20	37
	23	22	45
	6	3	9
	23	9	32
	12	6	18
	10	16	26
morena	134	104	238
	1	2	3
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	6	6	12
	3	0	3
	2	1	3
	2	0	2
Candidatos/as no registrados/as	0	0	0
Votos nulos	9	7	16
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>196</b>	<b>444</b>

Así, una vez determinada la votación que se debe anular, lo procedente es descontarla del cómputo distrital efectuado por la autoridad electoral administrativa.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024						
CÓMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.						
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 03 DE SONORA						
TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO						
Partido, coalición o candidato/a	(Con letra)	(Con número)	Votación anulada		CÓMPUTO RECOMPUESTO	
			(Con letra)	(Con número)	(Con letra)	(Con número)
	Veinte mil ciento noventa y ocho	20,198	Treinta y siete	37	Veinte mil ciento sesenta y un	20,161
	Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco	19,845	Cuarenta y cinco	45	Diecinueve mil ochocientos	19,800
	Dos mil ciento setenta y siete	2,177	Nueve	9	Dos mil ciento sesenta y ocho	2,168
	Ocho mil setecientos doce	8,712	Treinta y dos	32	Ocho mil seiscientos ochenta	8,680
	Siete mil cuatrocientos noventa	7,490	Dieciocho	18	Siete mil cuatrocientos setenta y dos	7,472
	Quince mil setenta y seis	15,076	Veintiséis	26	Quince mil cincuenta	15,050
	Setenta y dos mil seiscientos ochenta y siete	72,687	Doscientos treinta y ocho	238	Setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve	72,449
	Dos mil seiscientos diez	2,610	Tres	3	Dos mil seiscientos siete	2,607
	Seiscientos cincuenta y dos	652	Cero	0	Seiscientos cincuenta y dos	652
	Cincuenta y nueve	59	Cero	0	Cincuenta y nueve	59
	Cincuenta y un	51	Cero	0	Cincuenta y un	51
	Tres mil seiscientos ochenta y seis	3,686	Doce	12	Tres mil seiscientos setenta y cuatro	3,674
	Quinientos catorce	514	Tres	3	Quinientos once	511
	Novcientos cuarenta y cinco	945	Tres	3	Novcientos cuarenta y dos	942
	Mil diecinueve	1,019	Dos	2	Mil diecisiete	1,017
<b>Candidatos/as no registrados/as</b>	Ciento veintiún	121	Cero	0	Ciento veintiún	121



TRIBUNAL  
del Poder Ju  
SALA  
GUANAJUATO

<b>PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024</b> <b>CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.</b> <b>DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 03 DE SONORA</b> <b>TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO</b>						
Partido, coalición o candidato/a	(Con letra)	(Con número)	Votación anulada		CÓMPUTO RECOMPUESTO	
			(Con letra)	(Con número)	(Con letra)	(Con número)
<b>Votos nulos</b>	Cuatro mil ciento trece	4,113	Dieciséis	16	Cuatro mil noventa y siete	4,097
<b>TOTAL</b>	<b>Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco</b>	<b>159,955</b>	<b>Cuatrocientos cuarenta y cuatro</b>	<b>444</b>	<b>Ciento cincuenta y nueve mil quinientos once</b>	<b>159,511</b>

Hecha la modificación del cómputo, se procede asignar los votos por **partido político**, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 311, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>39</sup> que, para el caso que nos ocupa, prevé las operaciones siguientes:

- a) Sumar los votos emitidos a favor de dos o más de los partidos coaligados, consignados en el acta de escrutinio y cómputo de casilla;
- b) Distribuirlos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; y,
- c) En el supuesto de existir fracción, otorgar el o los votos correspondientes al partido o partidos de más alta votación.

Para el anterior fin, en el caso concreto se deberá dividir la votación obtenida de manera conjunta, en sus distintas combinaciones, por los partidos integrantes de las coaliciones contendientes, y distribuir las en los términos apuntados. Así, en el caso de las coaliciones, la distribución de los votos por partido es la siguiente:













<sup>39</sup> **Artículo 311.**

1. El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:













(...)

c) En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.








Coalición Fuerza y Corazón por México

DISTRIBUCIÓN VOTOS COMUNES					VOTOS POR PARTIDO		
COALICIÓN	EMBLEMAS	VOTOS COMUNES	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	FRACCIÓN	 1er lugar 20,161	 2º lugar 19,800	 3er lugar 2,168
FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	  	2,607	869	0	869	869	869
	 	652	326	0	326	326	0
	 	59	29	1	30	0	29
	 	51	25	1	0	26	25
<b>TOTAL</b>					<b>21,386</b>	<b>21,021</b>	<b>3,091</b>

Coalición Sigamos Haciendo Historia:

DISTRIBUCIÓN VOTOS COMUNES					VOTOS POR PARTIDO		
COALICIÓN	EMBLEMAS	VOTOS COMUNES	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	FRACCIÓN	 1er Lugar 72,449	 2º lugar 8,680	 3er Lugar 7,472
SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	  	3,674	1,224	2	1,225	1,225	1,224
	 	511	255	1	0	256	255
	 	942	471	0	471	471	0
	 	1,017	508	1	509	0	508
<b>TOTAL</b>					<b>74,654</b>	<b>10,632</b>	<b>9,459</b>

Hecho lo anterior, la distribución para **cada partido político** queda de la siguiente forma:




PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 03 DE SONORA DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO/A INDEPENDIENTE CÓMPUTO RECOMPUESTO		
Partido o candidato/a	(Con letra)	(Con número)
	Veintiún mil trescientos ochenta y seis	21,386
	Veintiún mil veintiún	21,021
	Tres mil noventa y un	3,091
	Diez mil seiscientos treinta y dos	10,632
	Nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve	9,459
	Quince mil cincuenta	15,050
	Setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro	74,654



TRIBUNAL  
del Poder Ju  
SALA  
GUA

<b>PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024</b> <b>CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA</b> <b>DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 03 DE SONORA</b> <b>DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y</b> <b>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</b> <b>CÓMPUTO RECOMPUESTO</b>		
Partido o candidato/a	(Con letra)	(Con número)
Candidatos/as no registrados/as	Ciento veintiún	121
Votos nulos	Cuatro mil noventa y siete	4,097
<b>VOTACIÓN FINAL</b>	<b>Ciento cincuenta y nueve mil quinientos once</b>	<b>159,511</b>

Por último, la modificación del cómputo trae como consecuencia la siguiente asignación de **votos a las candidaturas** a diputaciones federales de mayoría relativa de los respectivos partidos políticos y coaliciones en los términos que a continuación se describen:

<b>PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024</b> <b>CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA</b> <b>DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 03 DE SONORA</b> <b>VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS</b> <b>CÓMPUTO RECOMPUESTO</b>		
Partido o coalición	(Con letra)	(Con número)
	Cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho	45,498
	Noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco	94,745
	Quince mil cincuenta	15,050
Candidatos/as no registrados/as	Ciento veintiún	121
Votos nulos	Cuatro mil noventa y siete	4,097

Toda vez que la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital no conlleva como consecuencia un cambio en la fórmula de candidaturas que resultó ganadora en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del 03 distrito federal electoral en Sonora procede **confirmar** la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia otorgada a favor de la fórmula de candidaturas registrada por la coalición conformada por el PVEM, PT y Morena.

Por lo expuesto y fundado se:



## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se acumula el juicio de inconformidad SG-JIN-194/2024, al diverso SG-JIN-156/2024, en consecuencia, glósese copia certificada de los puntos resolutive de este fallo al juicio acumulado.

**SEGUNDO.** Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas identificadas en esta ejecutoria, por las razones precisadas en el apartado respectivo, correspondientes al 03 Distrito Electoral Federal del Estado de Sonora, para la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa.

**TERCERO.** Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la de la referida elección, del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, para quedar en los términos precisados en el respectivo apartado de la presente sentencia.

**CUARTO.** Se confirma la declaración de validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, realizada por el Consejo Distrital responsable, en lo que fue materia de controversia.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

**INFÓRMESE**, a la Sala Superior de este Tribunal, en atención al Acuerdo de Sala del expediente SUP-JIN-193/2024 y SUP-JIN-192/2024 acumulado.

En su oportunidad, archívense los presentes asuntos como concluidos y devuélvanse las constancias correspondientes a la responsable previa copia digitalizada que se deje en su lugar en un dispositivo de almacenamiento de datos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, integrantes de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras quien certifica la votación obtenida, así como da fe que la presente resolución se firma de manera electrónica.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.*